ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ"

NOTA: Teniendo en cuenta los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 de 2007 y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, adoptado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia para la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía.

Julio de 2024

CAPITULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, efectuará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; este último se efectuará en el capítulo correspondiente a la *tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.*

Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. **PERSPECTIVA LEGAL:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos. Desde la perspectiva, dentro del presente proceso se debe tener en cuenta la Ley 842 de 2003, por lo cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, tanto de sus profesiones afines, como auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, tiene bajo su jurisdicción el Distrito Judicial de Cundinamarca y por lo tanto custodia y administra las sedes judiciales propias de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

Para el presente proceso los oferentes deberán tener en cuenta la siguiente normativa:

- Decreto 4741 de 2005, prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
- Ley 1259 de 2008 (reglamentada por el Decreto Nacional 3695 de 2009), por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
- Además de las normas antes mencionadas el oferente deberá comprometerse con el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra integrado al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.
- Artículo 74 del Código Civil Colombiano.
- Norma Técnica NTC 1500. Código Colombiano de Fontanería.

1.2. **PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA:** El mercado actual de la construcción muestra un panorama dinámico y competitivo, con una oferta diversa de empresas especializadas en obras civiles. La demanda se concentra principalmente en proyectos de infraestructura urbana y residencial, reflejando una tendencia creciente hacia la sostenibilidad y la eficiencia energética.
Las empresas líderes destacan por su capacidad para ofrecer soluciones integrales que cumplen con normativas locales e internacionales, así como por su experiencia en la gestión de proyectos de gran escala. Los criterios clave para la selección incluyen la experiencia previa en proyectos similares, la capacidad financiera y técnica, así como el compromiso demostrado con la calidad y la seguridad en todas las etapas de la construcción.

Análisis económico

Construcción

Para este análisis se tomó como insumo el Boletín Técnico "Indicadores económicos alrededor de la construcción IEAC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) así:

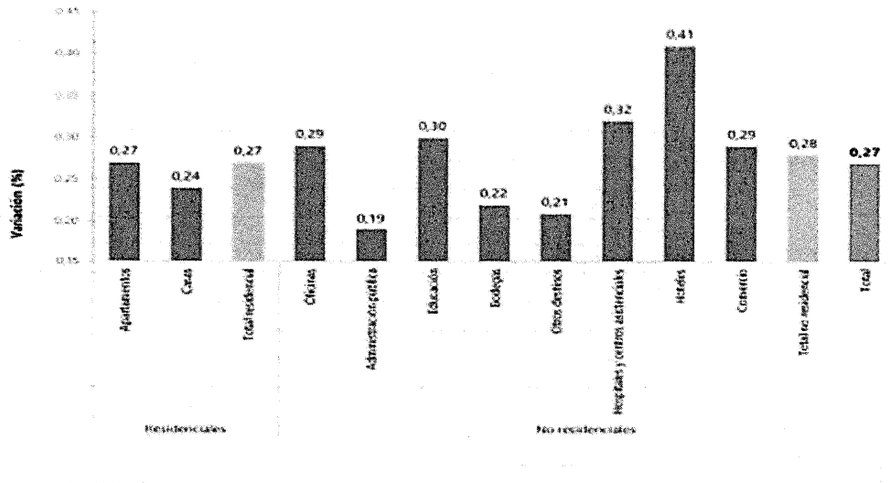
Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,27%, en comparación con marzo de 2024. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,27% y aportó 0,17 puntos porcentuales positivos a la variación mensual total (0,27%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 0,28% y contribuyó con 0,10 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%).

En cuanto a los destinos que más sumaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (0,27%), Comercio (0,29%), Casas (0,24%), Educación (0,30%) y oficinas (0,29%), los cuales aportaron en conjunto 0,24 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%).

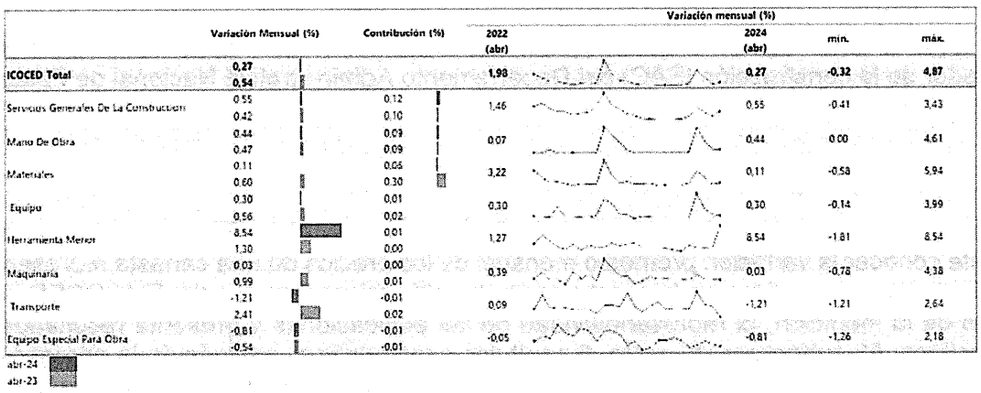
Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC y destinos.
Total ICOCED
Abril 2024



Fuente: DANE, ICOCED

Por grupos de costos, los grupos de Servicio Generales de la Construcción (0,55%) y Mano de Obra (0,44%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCED al contribuir con 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (0,27%).

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2022 – 2024pr (abril)



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2024, la variación año corrido del ICOCED fue de 4,57%, en comparación con diciembre de 2023. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales presentó la misma variación que el índice total (4,57%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (4,56%).

Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (5,33%), Oficinas (4,60%) y Apartamentos (4,59%).

Por otra parte, los destinos: Administración pública y Otros destinos (4,47% cada uno), Casas (4,42%), Hospitales y centros asistenciales (4,41%), Comercio (4,37%), Bodegas (4,16%) y Hoteles (3,97%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

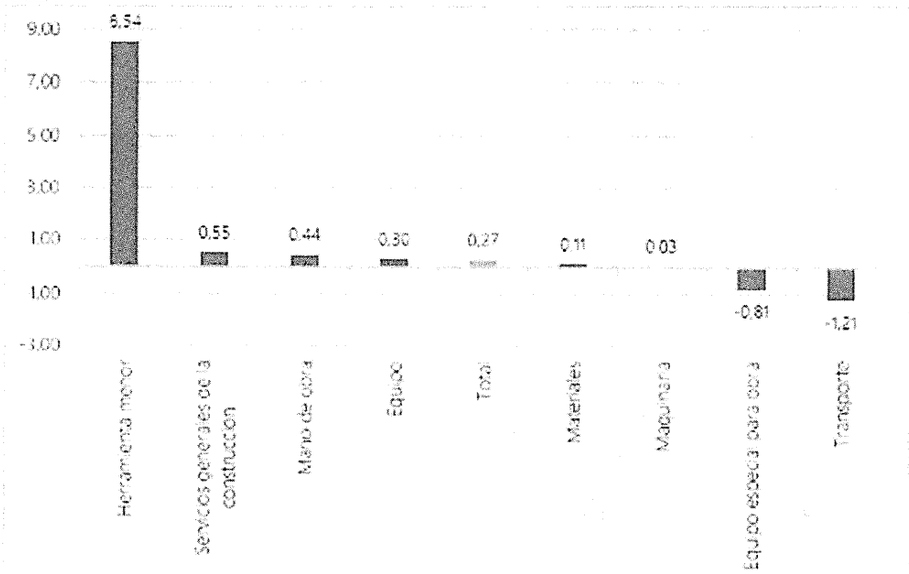
Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V.2 A.C y destino.
Abril (2024)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,27	0,15
	Casas	9,03	0,24	0,02
Total edificios residenciales			**0,27**	**0,17**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,22	0,01
	Comercio	9,27	0,29	0,03
	Oficinas	5,38	0,29	0,02
	Administración pública	1,05	0,19	0,00
	Educación	6,47	0,30	0,02
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,32	0,01
	Hoteles	1,74	0,41	0,01
	Otros destinos	4,70	0,21	0,01
Total edificios no residenciales			**0,28**	**0,10**
Total nacional ICOCED			**0,27**	**0,27**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en abril de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2023 se presentaron en: Herramienta menor (8,15%), Mano de obra (7,83%) y Equipo (6,37%).

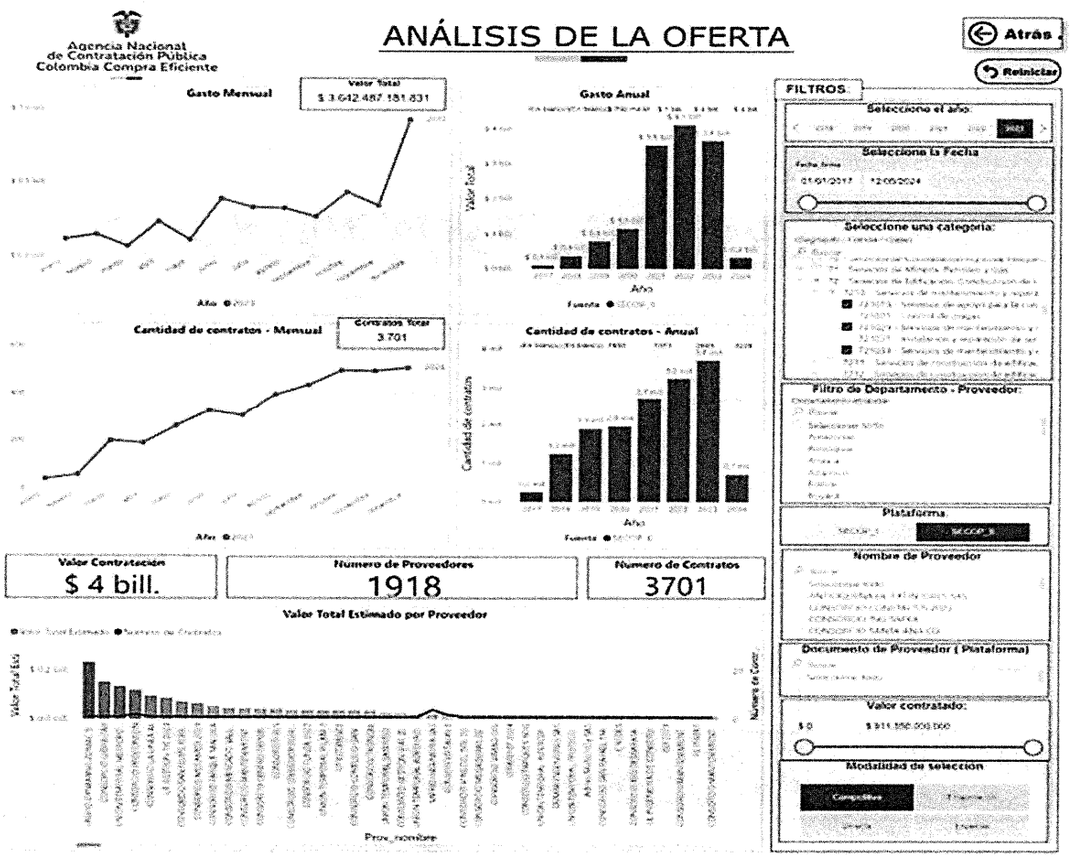
Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Abril 2024

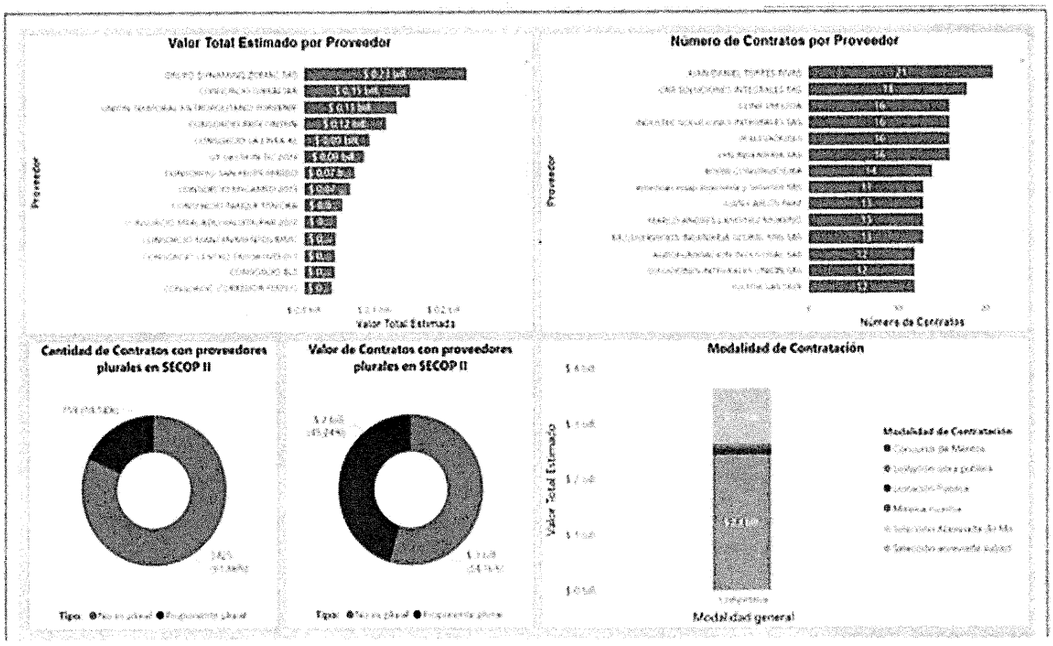


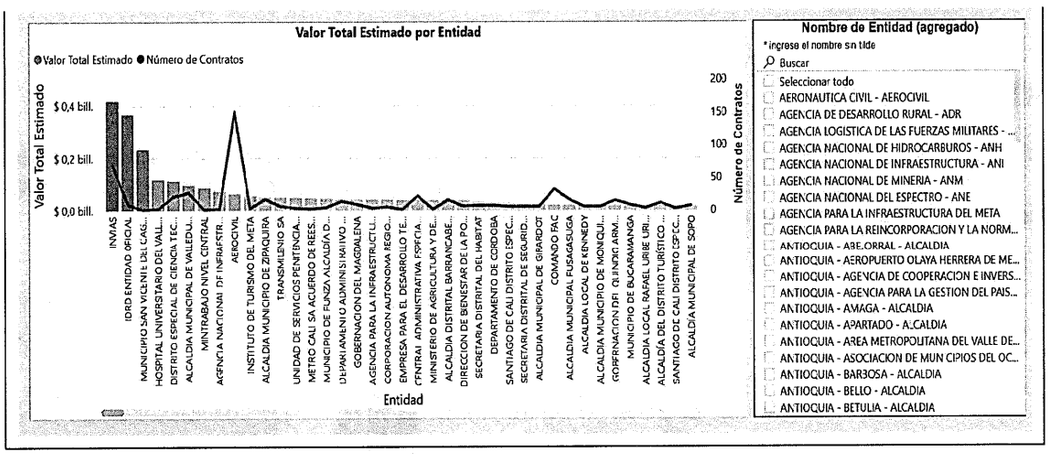
Fuente: DANE, ICOCED.

Análisis de la oferta

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en el sector de la construcción y que se encuentran debidamente registradas en el aplicativo SECOP II.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3688	$ 3.630.810.270.284	99,68%	3688	$ 3.630.810.270.284	99,68%
⊞ 721015 - Servicios de apoyo para la construcción	2408	$ 1.756.784.136.959	48,23%	2408	$ 1.756.784.136.959	48,23%
⊞ 721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	722	$ 717.374.640.782	19,69%	722	$ 717.374.640.782	19,69%
⊞ 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	558	$ 1.156.651.492.543	31,75%	558	$ 1.156.651.492.543	31,75%
⊟ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	13	$ 11.676.911.547	0,32%	13	$ 11.676.911.547	0,32%
⊞ 721522 - Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	2	$ 400.125.141	0,01%	2	$ 400.125.141	0,01%
⊞ 721525 - Servicios de instalación de pisos	11	$ 11.276.786.406	0,31%	11	$ 11.276.786.406	0,31%
Total	3701	$ 3.642.487.181.831	100,00%	3701	$ 3.642.487.181.831	100,00%

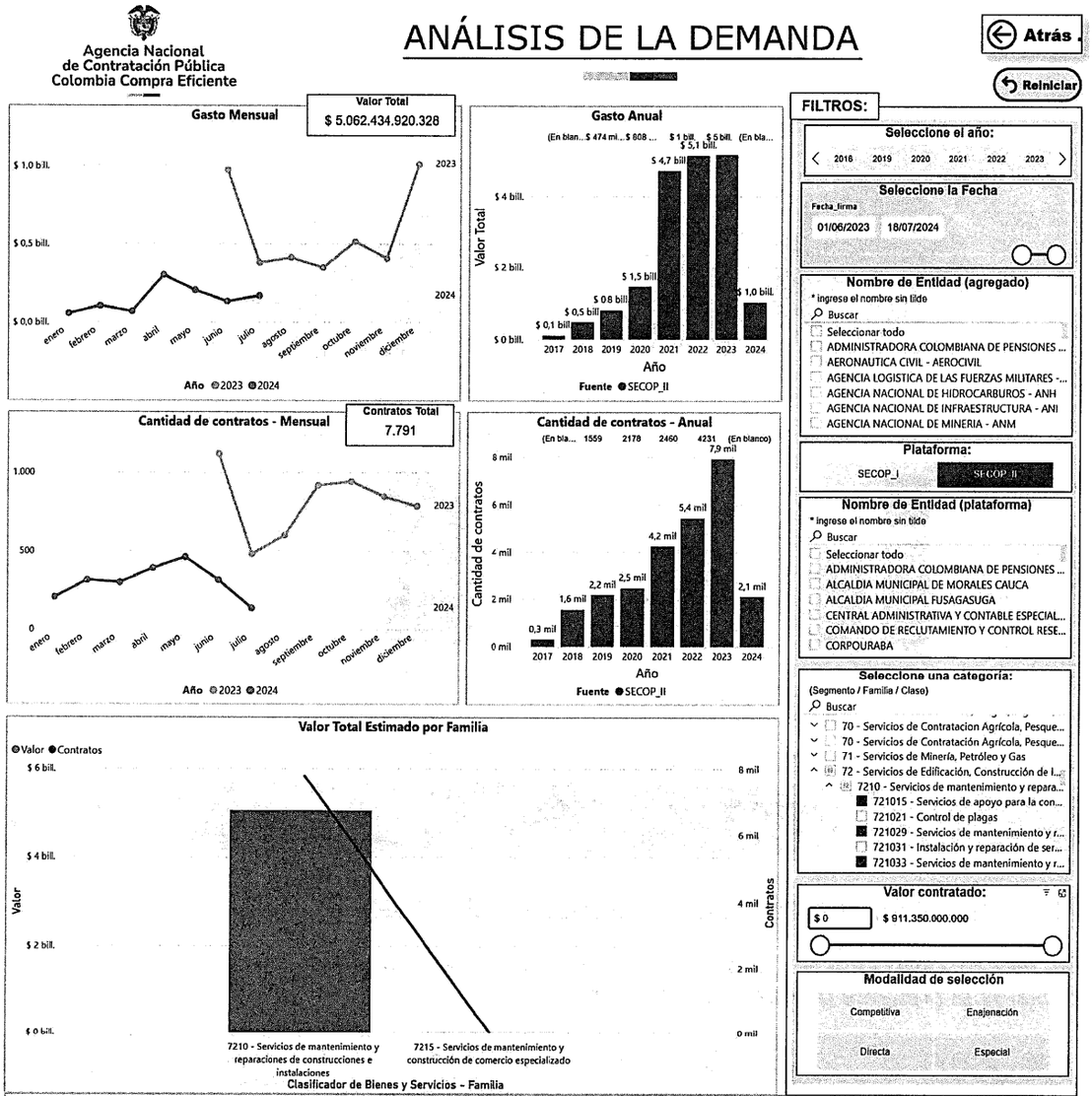
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

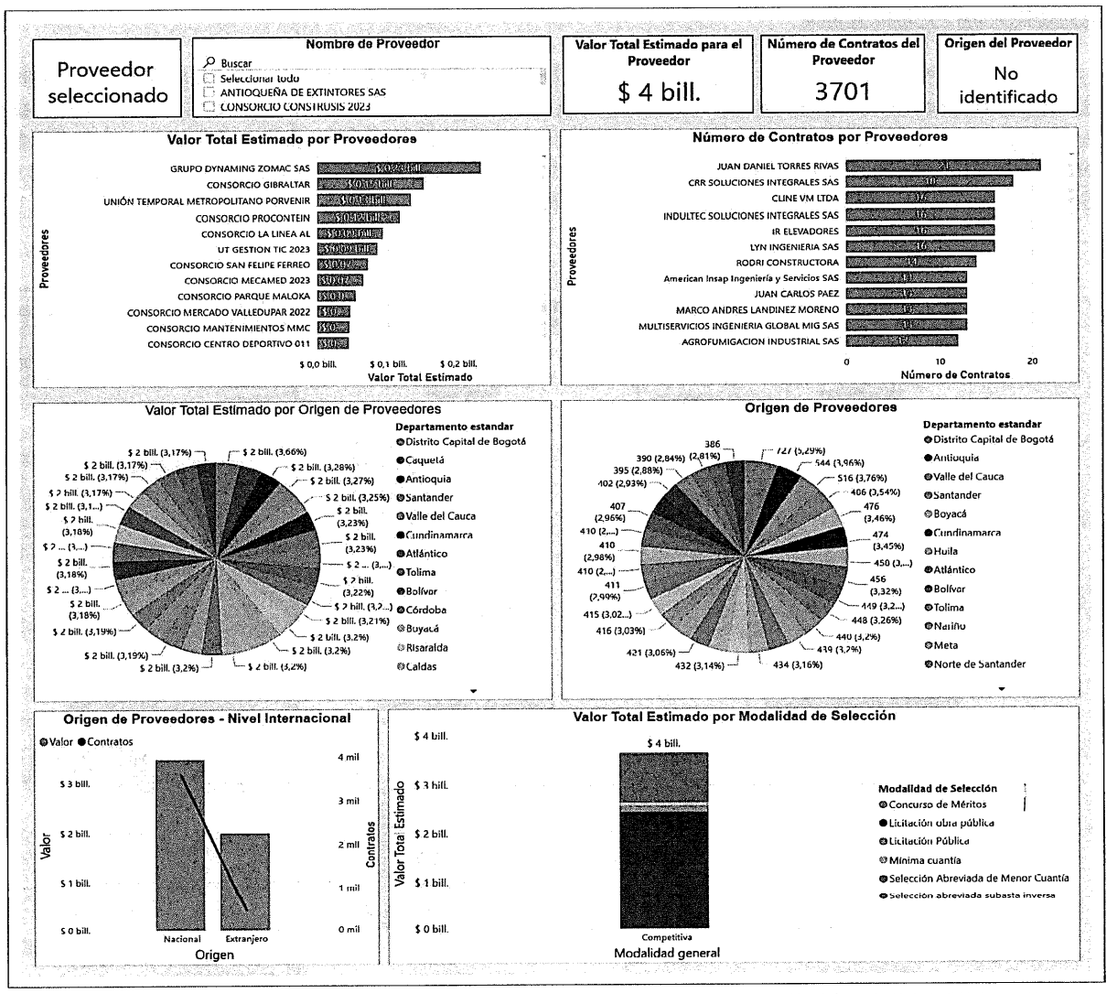
Análisis de la demanda

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, a la fecha no ha adelantado procesos de selección con el objeto de contratar obras similares, sin embargo, se realiza un análisis teniendo en cuenta los precios del mercado a través de procesos con objetos similares adelantados por otras entidades estatales y publicados en el SECOP en el departamento de Cundinamarca.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5672	$ 4.025.697.095.738	79,52%	2105	$ 1.023.461.130.020	20,22%	7777	$ 5.049.158.225.758	99,74%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	2822	$ 1.684.358.989.486	33,27%	1294	$ 552.158.400.557	10,91%	4116	$ 2.236.517.390.043	44,18%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1701	$ 1.600.295.776.879	31,61%	444	$ 373.489.441.747	7,38%	2145	$ 1.973.785.218.626	38,99%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1149	$ 741.042.329.373	14,64%	367	$ 97.813.287.716	1,93%	1516	$ 838.855.617.089	16,57%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11	$ 11.282.801.508	0,22%	3	$ 1.993.893.062	0,04%	14	$ 13.276.694.570	0,26%
721525 - Servicios de instalación de pisos	11	$ 11.282.801.508	0,22%	3	$ 1.993.893.062	0,04%	14	$ 13.276.694.570	0,26%
Total	5683	$ 4.036.979.897.246	79,74%	2108	$ 1.025.455.023.082	20,26%	7791	$ 5.062.434.920.328	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Contratos similares celebrados por otras entidades estatales

Se realizó búsqueda en la plataforma SECOP II, encontrando los siguientes procesos similares al presente proceso de selección:

Modalidad de Selección	Objeto	Valor del contrato	Número del proceso	Entidad
Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA	$ 133.848.289	SAMC 01 DE 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA
Selección Abreviada de Menor Cuantía	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CUBIERTAS Y EDIFICACIONES GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA GIMFA	$ 392.137.539	084-00-B-COFAC-BACOF-2023	COMANDO FAC
Menor Cuantía	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CUBIERTA A LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA	$ 724.014.013	SAMC-ANT-CTAPT-001-2023	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTAPT

A pesar del análisis realizado, es de aclarar que el presupuesto oficial se estima con base en las necesidades específicas y particulares detectadas por el área de mantenimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas.

1.3. **PERSPECTIVA TÉCNICA:** La gestión de la obra se realizará bajo estrictos controles de calidad y seguridad, con la implementación de medidas preventivas y correctivas en consonancia con estándares de normas técnicas y mejores prácticas de la industria de la construcción. Este enfoque garantizará que la obra se entregue dentro del presupuesto establecido y con los más altos estándares de calidad técnica y funcional.

2. Análisis de oportunidad y conveniencia

- **PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS**

Los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus costumbres y tradiciones.

Un pueblo indígena es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda del DANE 2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas[1].

La mayor participación de la población indígena a nivel departamental de población Indígena se presenta en Vaupés (81,7%), Guainía (74,9%), Vichada (58,2%), Amazonas (57,7%), y La Guajira (47,8%). Bogotá tiene una población indígena de 19.063[2]. En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera).

Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3%), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos[3].

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales[4].

Discriminados los grupos poblacionales que se incluyeron en el análisis realizado en pro del fomento a la ejecución de contratos estatales, tal como lo demanda el Decreto 1860 de 2021,

[1] Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx
[2] Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales- poblacion indigena.pdf
[3] Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx
[4] Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx

se aclara que el alcance de la obra no requiere una cantidad superior a veinte (20) personas para la ejecución de las labores que abarca el objeto contractual del presente proceso de selección.

3. Indicadores financieros

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Públicas que adelanten procesos de contratación deberán analizar los indicadores en el sector objeto del proceso de selección, los cuales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, que serán objeto de verificación.

Con el fin de revisar la existencia de potenciales oferentes del presente proceso de contratación, se procedió a cuantificar las empresas legalmente constituidas en Colombia, en el sentido de considerar viable realizar un proceso de contratación público en el que participen empresas que cumplan con los requisitos de orden técnico, financiero, económico y jurídico establecidos por la Entidad.

Por consiguiente, las fuentes de información para el análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional del sector han sido, entre otras, las siguientes:

- La información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, según consulta en el Sistema de información Empresarial SIE de la Superintendencia de Súper sociedades.
- Otras fuentes de información financiera de diferentes proveedores que han participado en procesos de la Entidad o en otras entidades, acordes con el objeto a contratar.
- Los códigos UNSPSC que corresponden a los bienes y servicios requeridos son: 72101500, 72101507, 72102900, 7210330 y 72152504.

El reporte de la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2023, arrojo un total de cincuenta y cuatro (54) empresas con códigos CIIU F4290 y F4390:

NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
800031797	2023-12-31	BLASTINGMAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CRA 24 1A 24 BOD404 PISO 4 BC EMP	ATLANTICO	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
800031797	2023-12-31	BLASTINGMAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CRA 24 1A 24 BOD404 PISO 4 BC EMP	ATLANTICO	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
800095750	2023-12-31	PROYECTOS MONTAJES Y CONS	F4290 - Construcción de otras obras	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 47A 91 32	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800095750	2023-12-31	PROYECTOS MONTAJES Y CONS	F4290 - Construcción de otras obras	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 47A 91 32	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800127156	2023-12-31	INGENIEROS CIVILES CONTRATI	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CRA 37 52 43 PISO 6	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
800127156	2023-12-31	INGENIEROS CIVILES CONTRATI	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CRA 37 52 43 PISO 6	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
800153208	2023-12-31	INGENIEROS CIVILES ASOCIADO	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CRA 15 18 64 OF 514	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800153208	2023-12-31	INGENIEROS CIVILES ASOCIADO	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CRA 15 18 64 OF 514	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800236890	2023-12-31	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTU	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	AUTOP. NTE. KM 21 CENTRO EMP. O	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
800236890	2023-12-31	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTU	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	AUTOP. NTE. KM 21 CENTRO EMP. O	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
802012179	2023-12-31	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 64B 85 80	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802012179	2023-12-31	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 64B 85 80	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804003244	2023-12-31	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CR 31 51 74 EDF TORREMARDEL OFIC	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
804003244	2023-12-31	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CR 31 51 74 EDF TORREMARDEL OFIC	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
804003941	2023-12-31	PAVIMENTOS ANDINOS SA	F4290 - Construcción de otras obras	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CR 57 99A 65 OF 612	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804003941	2023-12-31	PAVIMENTOS ANDINOS SA	F4290 - Construcción de otras obras	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CR 57 99A 65 OF 612	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805031126	2023-12-31	EXPANSIONES Y MANTENIMIEN	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CL 16 18 A 12	VALLE	CALI-VALLE
805031126	2023-12-31	EXPANSIONES Y MANTENIMIEN	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CL 16 18 A 12	VALLE	CALI-VALLE
816000920	2023-12-31	CONTECHO SAS	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CALLE 19 9 50 OF 605	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
816000920	2023-12-31	CONTECHO SAS	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	CALLE 19 9 50 OF 605	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
830012771	2023-12-31	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	KM 34 AUTOP TUNJA ENTRADA NTE	CUNDINAMARCA	GACHANCIPA-CUNDINAMARCA
830012771	2023-12-31	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	KM 34 AUTOP TUNJA ENTRADA NTE	CUNDINAMARCA	GACHANCIPA-CUNDINAMARCA
830023542	2023-12-31	CAMARGO CORREA INFRA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CR 43A 6 SUR 15 OF 253	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA

830023542	2023-12-31	CAMARGO CORREA INFRA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CR 43A 6 SUR 15 OF 253	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830063227	2023-12-31	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLC	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CALLE 94A 13-08 OF 403	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830063227	2023-12-31	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLC	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CALLE 94A 13-08 OF 403	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
844002568	2023-12-31	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS	F4290 - Construcción de otras obras	03. SOCIEDAD LIMITADA	CARRERA 5 N 24 50	CASANARE	YOPAL-CASANARE
844002568	2023-12-31	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS	F4290 - Construcción de otras obras	03. SOCIEDAD LIMITADA	CARRERA 5 N 24 50	CASANARE	YOPAL-CASANARE
860509583	2023-12-31	Inversiones Zárate Gutiérrez SA	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	Calle 92 No. 11 51 Of. 501	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860509583	2023-12-31	Inversiones Zárate Gutiérrez SA	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	Calle 92 No. 11 51 Of. 501	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860534759	2023-12-31	MASALTINI SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	AV 15 #122-73 OFC. 205	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860534759	2023-12-31	MASALTINI SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	AV 15 #122-73 OFC. 205	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890201201	2023-12-31	OTACC S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 49 27A 34	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
890201201	2023-12-31	OTACC S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 49 27A 34	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
890300012	2023-12-31	NETAFIM COLOMBIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CALLE 70 N 2 B 166	VALLE	CALI-VALLE
890300012	2023-12-31	NETAFIM COLOMBIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CALLE 70 N 2 B 166	VALLE	CALI-VALLE
890503178	2023-12-31	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 3 9E 20 QUINTA ORIENTAL	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
890503178	2023-12-31	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 3 9E 20 QUINTA ORIENTAL	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
890940621	2023-12-31	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	AUT NORTE KM 19 VDA PORTACHUE	ANTIOQUIA	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
890940621	2023-12-31	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	AUT NORTE KM 19 VDA PORTACHUE	ANTIOQUIA	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
900076133	2023-12-31	NEMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CALLE 135 C 9 A 27	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900076133	2023-12-31	NEMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CALLE 135 C 9 A 27	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900131199	2023-12-31	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SA	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 97 65 A 10	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900131199	2023-12-31	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SA	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 97 65 A 10	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900165468	2023-12-31	PROYECTOS VERTIZE SAS	F4330 - Terminación y acabado de e	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CR 23 124 87 OF 205 TO 2	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900165468	2023-12-31	PROYECTOS VERTIZE SAS	F4330 - Terminación y acabado de e	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CR 23 124 87 OF 205 TO 2	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900266941	2023-12-31	BESSAC ANDINAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	Calle 125 No. 19-24	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900266941	2023-12-31	BESSAC ANDINAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	Calle 125 No. 19-24	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900309373	2023-12-31	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MEC	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CRA 51B 76 136 OFIC 709 EDIFICIO LA	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900309373	2023-12-31	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MEC	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CRA 51B 76 136 OFIC 709 EDIFICIO LA	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900329889	2023-12-31	GRUPO ICT II SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CR 15 100 69 OF 403	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900329889	2023-12-31	GRUPO ICT II SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CR 15 100 69 OF 403	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900363707	2023-12-31	ARTEKTON CONSTRUCTORA SA	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CR 102 34 133 APTO 702 TORRE 4	VALLE	CALI-VALLE
900363707	2023-12-31	ARTEKTON CONSTRUCTORA SA	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CR 102 34 133 APTO 702 TORRE 4	VALLE	CALI-VALLE
900363819	2023-12-31	MCS COLOMBA SAS	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CALLE 19 5013	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900363819	2023-12-31	MCS COLOMBA SAS	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CALLE 19 5013	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900367682	2023-12-31	CHINA HARBOUR ENGINEERING	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CALLE 100 8A 49 OFICINA 1102 TO B	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900367682	2023-12-31	CHINA HARBOUR ENGINEERING	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CALLE 100 8A 49 OFICINA 1102 TO B	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900373092	2023-12-31	YUMA CONCESIONARIA SA EN R	F4290 - Construcción de otras obras	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	AV CR 15 100-69 OF 201	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900373092	2023-12-31	YUMA CONCESIONARIA SA EN R	F4290 - Construcción de otras obras	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	AV CR 15 100-69 OF 201	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900375704	2023-12-31	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 127 C 11 B 85 APTO 201 B AGR PRA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900375704	2023-12-31	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 127 C 11 B 85 APTO 201 B AGR PRA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900398036	2023-12-31	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	Carrera 13 98 70 Of 401	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900398036	2023-12-31	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	Carrera 13 98 70 Of 401	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900456075	2023-12-31	DEPURACION DE AGUAS DE MEI	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CRA 14 89 48 OF 302	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900456075	2023-12-31	DEPURACION DE AGUAS DE MEI	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CRA 14 89 48 OF 302	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900497730	2023-12-31	ELAWA SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	cll 100 7 33 T1 P19	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900497730	2023-12-31	ELAWA SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	cll 100 7 33 T1 P19	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900501552	2023-12-31	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	cr 19 114 09 OF 505	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900501552	2023-12-31	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	cr 19 114 09 OF 505	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900507569	2023-12-31	HYUNDAI ENGINEERING CO., LT	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	AV 4E No. 6-49 OF. 206 ED. CENTRO	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900507569	2023-12-31	HYUNDAI ENGINEERING CO., LT	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	AV 4E No. 6-49 OF. 206 ED. CENTRO	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900536880	2023-12-31	GM COLOMBIAN HYDRO SAS	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	AK 45 118 45	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900536880	2023-12-31	GM COLOMBIAN HYDRO SAS	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	AK 45 118 45	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900565246	2023-12-31	PROMOTORA CENTRO COMERC	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 18NORTE 9N 73	VALLE	CALI-VALLE
900565246	2023-12-31	PROMOTORA CENTRO COMERC	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 18NORTE 9N 73	VALLE	CALI-VALLE
900584034	2023-12-31	CINTRA INFRAESTRUCTURAS CO	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CALLE 100 NO 8A 37 TORRE A PISO 9	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900584034	2023-12-31	CINTRA INFRAESTRUCTURAS CO	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CALLE 100 NO 8A 37 TORRE A PISO 9	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900595826	2023-12-31	AGRUPACION GUINOVART OBR	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CR 17 # 93 - 09 PISO 8	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900595826	2023-12-31	AGRUPACION GUINOVART OBR	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CR 17 # 93 - 09 PISO 8	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900617448	2023-12-31	PREFABRICADOS ANDINOS COL	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	AV KR 15 NO 122-73 OF 401	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900617448	2023-12-31	PREFABRICADOS ANDINOS COL	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	AV KR 15 NO 122-73 OF 401	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900692786	2023-12-31	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	Calle 93 17 45 OF 303	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900692786	2023-12-31	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	Calle 93 17 45 OF 303	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900699142	2023-12-31	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECT	F4390 - Otras actividades especializ	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CL 85 12 56 P 14 ED 85 ED SQUARE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900699142	2023-12-31	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECT	F4390 - Otras actividades especializ	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CL 85 12 56 P 14 ED 85 ED SQUARE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900818642	2023-12-31	CONSTRUCCIONES COLOMBIAN	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CARRERA 17 NO. 93 09 PISO 8	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900818642	2023-12-31	CONSTRUCCIONES COLOMBIAN	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CARRERA 17 NO. 93 09 PISO 8	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900820012	2023-12-31	COLOMBIANA DE INFRAESTRUC	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	KR 13 98 70 OF 205	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900820012	2023-12-31	COLOMBIANA DE INFRAESTRUC	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	KR 13 98 70 OF 205	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900839518	2023-12-31	ACRECER PROMOTORA DE PROY	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 11 B 31 A 64	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900839518	2023-12-31	ACRECER PROMOTORA DE PROY	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CL 11 B 31 A 64	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900914418	2023-12-31	OBRASCON HUARTE LAIN S A SU	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CR 17 NO. 93 - 09 P 8	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900914418	2023-12-31	OBRASCON HUARTE LAIN S A SU	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CR 17 NO. 93 - 09 P 8	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900925992	2023-12-31	AKTOR TECHNICAL SOCIETE AN	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CL 81 9 24 AP 807	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900925992	2023-12-31	AKTOR TECHNICAL SOCIETE AN	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CL 81 9 24 AP 807	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900951225	2023-12-31	aqualia intech sa sucursal en co	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	cra 11 no 82 01 ofic 903	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900951225	2023-12-31	aqualia intech sa sucursal en co	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	cra 11 no 82 01 ofic 903	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901019874	2023-12-31	PROMOTORA LA 33 SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	Calle 11 B 31 A 64	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901019874	2023-12-31	PROMOTORA LA 33 SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	Calle 11 B 31 A 64	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901192505	2023-12-31	CONSTRUCTORA CNB SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CRA 6 No 65-24	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA
901192505	2023-12-31	CONSTRUCTORA CNB SAS	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CRA 6 No 65-24	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA
901290531	2023-12-31	EMPRESA CONSTRUCTORA BRA	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	Calle 81 11 08, Edificio Empresarial 8	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901290531	2023-12-31	EMPRESA CONSTRUCTORA BRA	F4290 - Construcción de otras obras	02. SUCURSAL EXTRANJERA	Calle 81 11 08, Edificio Empresarial 8	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901312206	2023-12-31	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CR 17 93 09 PISO 8	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901312206	2023-12-31	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	F4390 - Otras actividades especializ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	CR 17 93 09 PISO 8	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901437134	2023-12-31	WOM NETWORKS SERVICES S.A	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	TRANSVERSAL 23 No 95 53 EDIFICIO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
901437134	2023-12-31	WOM NETWORKS SERVICES S.A	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPI	TRANSVERSAL 23 No 95 53 EDIFICIO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA SIIS de la SuperSociedades:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,5
CAPITAL DE TRABAJO	≥	Mayor o igual	60

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,10

CAPITULO II

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

En virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles que se pueden presentan dentro del proceso de selección.

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Pre contractual	Económico	Colusión (Acuerdo entre dos o más oferentes para perjudicar a un tercero)	Que se perjudique a otros proponentes	2	4	2	Bajo	Contratista.	Mayor publicidad del proceso, a través de un mayor tiempo para que los interesados presenten observaciones y puedan ofertar	1	2	1	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la evaluación de las ofertas y revisión de observaciones.	Aceptación de la oferta	Analizando los criterios de idoneidad y experiencia de cada proponente	Al adelantar un nuevo proceso de selección
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de legislación laboral o tributaria durante la vigencia del contrato.	Genera un desequilibrio económico.	1	3	2	Bajo	Contratista	El contratista asume el riesgo de cambios regulatorios durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Cuando se liquide el contrato suscrito.	En la supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias excesivas que impidan o perjudiquen el normal avance y ejecución del contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	3	2	5	Medio	Contratista	El contratista asume los riesgos de la naturaleza que se presenten durante la ejecución del contrato	3	1	4	Bajo	No	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A la finalización del plazo de ejecución	Por el supervisor	Durante la ejecución del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Social o político	Paros colectivos de la rama judicial que impidan la ejecución de las obras	Puede afectar el cumplimiento del contrato, al igual que el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	2	3	5	Medio	Entidad/Contratista	En caso de afectación en la ejecución por paro colectivo de la Rama, se debe establecer y sustentar debidamente por parte del contratista las afectaciones económicas en que haya incurrido para que la entidad determine si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista /Entidad	A partir de la solicitud del contratista	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	Determinando si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Cierres de vías por razones climáticas o de orden público que impida la movilización de personal	Demoras en la ejecución del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad	Al ser una circunstancia externa, ajena a las partes contratantes, se puede prorrogar el plazo de ejecución del contrato en caso de ser necesario	1	1	2	Bajo	No	Contratista /Entidad	A partir de la ocurrencia del hecho	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por medio de reporte realizado por el enlace del Contratista y enviado al supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación en la tasa de cambio	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	3	3	6	Moderado	Contratista	El contratista asume el riesgo de variación en la tasa de cambio por lo que no puede presentar reclamaciones por este aspecto.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución y hasta la liquidación	En la supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

Datos Generales	
Plan Anual de Adquisiciones:	2024
Tipo de presupuesto asignado:	Inversión
Nombre del proyecto o de la necesidad:	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ
Código BPIN N°:	202300000000027
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo:	26 de julio de 2024
Nombre del Empleado que diligencia el estudio previo:	Martha Helena Lizarazo Báez Norma Constanza Ascencio González Gustavo Adolfo Serrano Díaz
Unidad de origen:	Administrativa / operativo
Marco lógico:	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha:	PCSJA24-12133 del 5 de enero de 2024

CAPITULO III

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Entre las funciones principales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas conforme lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, se encuentra la de ejecutar el Plan Sectorial, las políticas definidas para la Rama Judicial y administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la misma, así como responder por su correcta aplicación o utilización.

Esta Dirección Seccional tiene bajo su jurisdicción el Distrito Judicial de Cundinamarca y por lo tanto custodia y administra las sedes judiciales propias de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

NECESIDAD DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN DETERMINADAS ZONAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

El 8 de noviembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura inauguró el Palacio de Justicia de Facatativá Manuel José González Casasbuenas, que es la sede de todo el circuito judicial de Facatativá, que está compuesto por 12 municipios. Al respecto, es importante señalar que, en la edificación funcionan 17 juzgados de las diferentes jurisdicciones, al igual que 12 salas de audiencias y 1 centro de servicios, albergando alrededor de 93 servidores judiciales que contribuyen al mejoramiento en la prestación del servicio de administración de justicia.

Esta edificación se terminó de construir el 31 de enero de 2017 de acuerdo con el soporte documental que se encuentra en el SECOP; no obstante, la inauguración se vio retrasada, debido a que en el año 2021 durante las protestas sociales, este Palacio fue objeto de vandalización en tres ocasiones, por lo cual, en el año 2022, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, instauró la reclamación respectiva ante la compañía de seguros La Previsora, la cual en octubre del año 2023, entregó las obras de adecuación y reconstrucción de la infraestructura afectada.

Definidos los daños a asumir por parte de la Aseguradora, en visita de inspección técnica realizada por parte del equipo profesional del área de mantenimiento de la Dirección Seccional, se evidenció la necesidad de realizar diferentes obras de mantenimiento y mejoramiento que no hicieron parte de las afectaciones del siniestro reportado entre las que se destacan, cambio y mantenimiento de cubierta, instalación de puntos de anclaje certificados, películas de control solar, arreglo de humedades en las jardineras y protección de fachadas.

La edificación a intervenir se encuentra ubicada en la Carrera 1 # 1 - 27 del Municipio de Facatativá - Cundinamarca, esta infraestructura requiere de acciones para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de sus condiciones, de forma que, estos espacios físicos puedan contar con la funcionabilidad, seguridad y sostenibilidad requerida para su operación, uso y aprovechamiento.

Estas acciones, están representadas en intervenciones de obras civiles que requieren de diferentes recursos, como lo son, mano de obra, equipos, herramientas, materiales e insumos para determinadas zonas del Palacio de Justicia, en aras de fortalecer la eficiencia operativa, garantizando un entorno acorde con los estándares de bienestar laboral y atención al ciudadano, promoviendo así una administración judicial eficaz y humanizada.

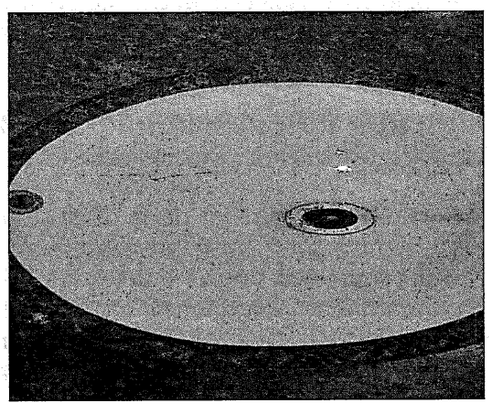
Es oportuno resaltar que el mantenimiento se realiza de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura física de la sede judicial, así como evitar riesgos de seguridad o las condiciones de salud ocupacional de los servidores y funcionarios judiciales, conforme lo previsto en el literal b) del artículo 5º del Decreto 0199 de 2024 "Por

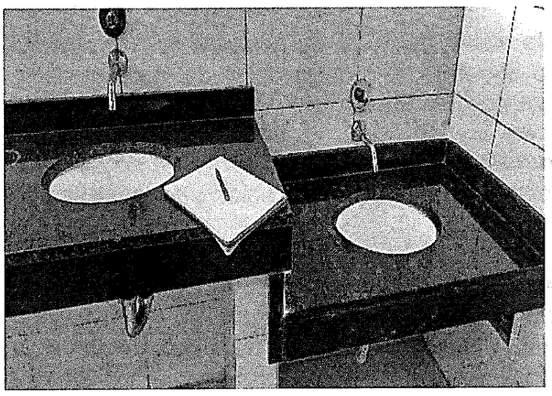
el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

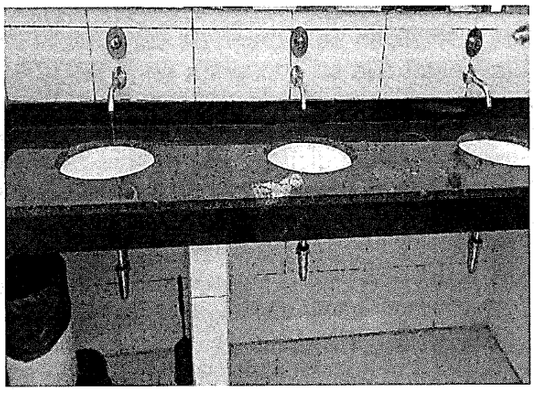
En consecuencia, la necesidad a satisfacer que se expone en este estudio previo, propende por una mayor eficiencia para la prestación del servicio, asegurando además confort, seguridad y protección a los trabajadores y usuarios que diariamente laboran y circulan por el Palacio de Justicia.

ZONAS A INTERVENIR

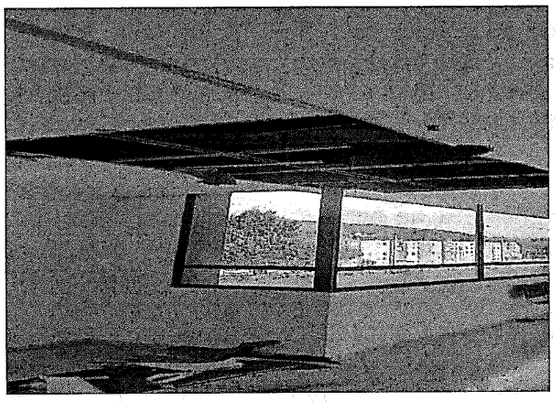
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS

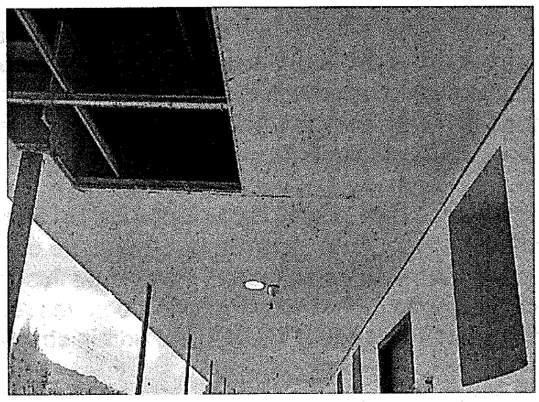




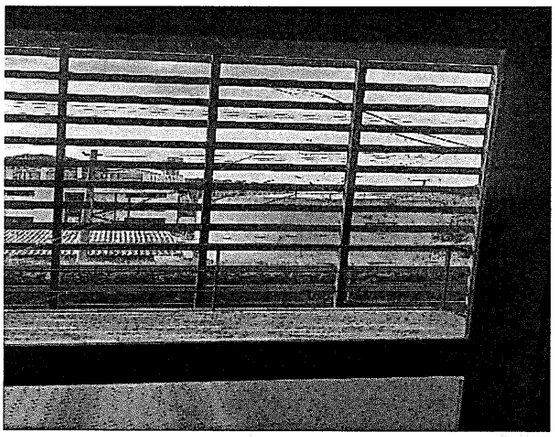


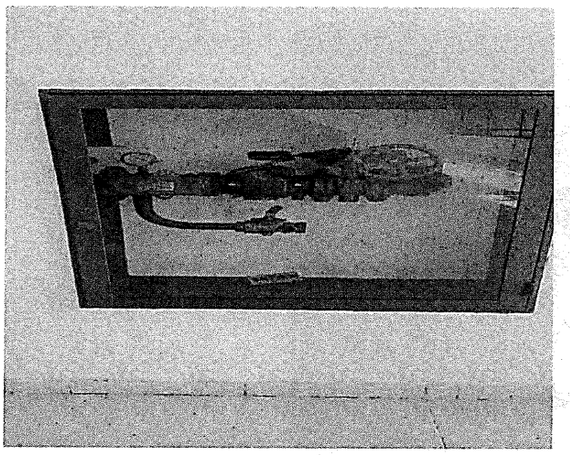
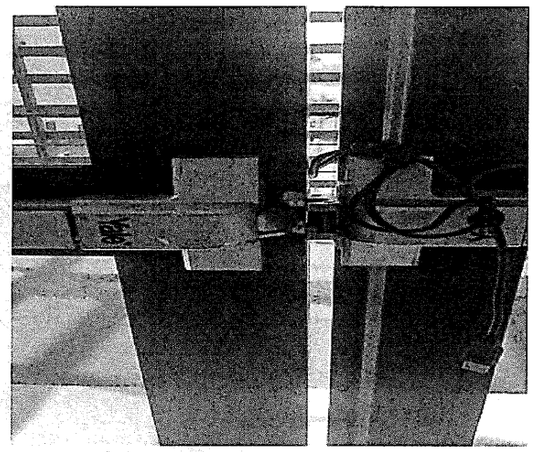
PISO 1: LAVAMANOS Y MESON



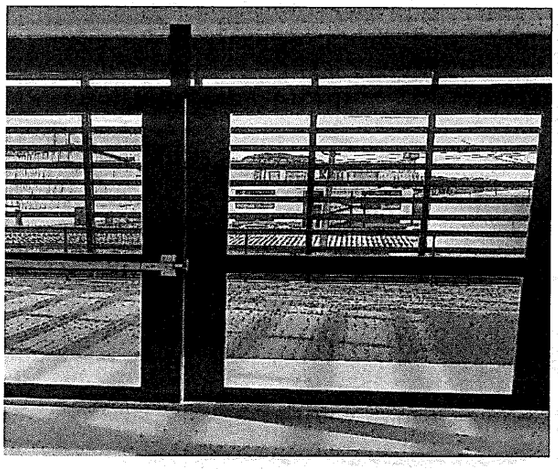
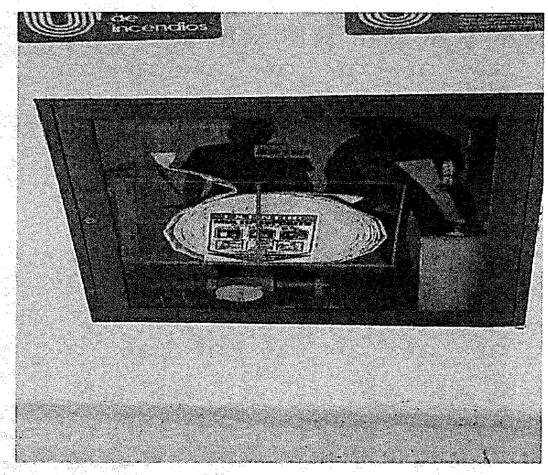


PISO 2: CIELO RASO

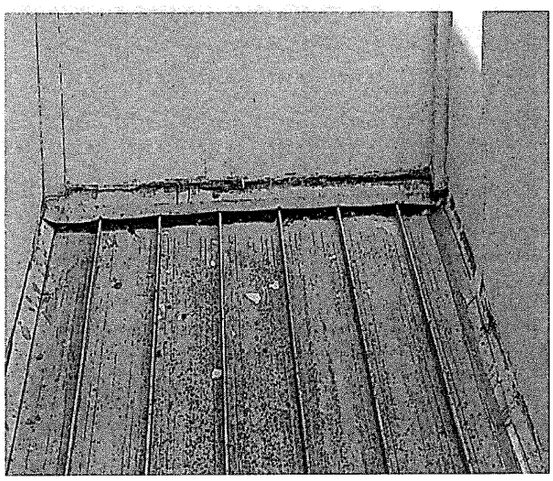


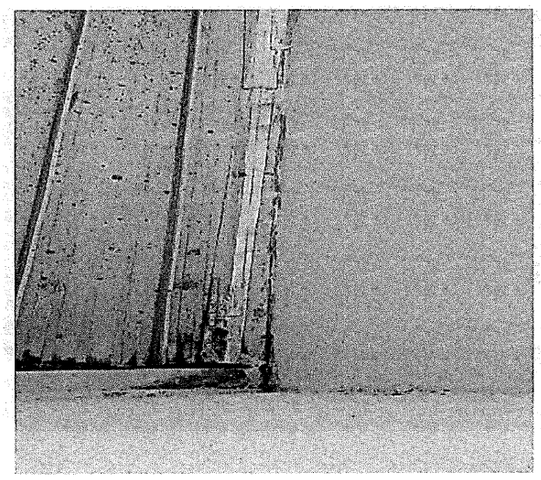



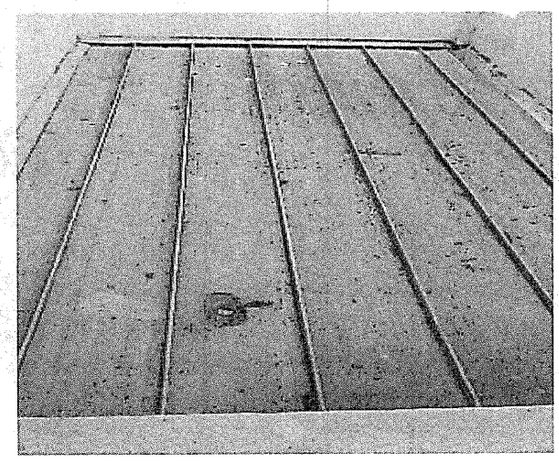
PISO 2: PUERTA ACCESO ESCALERAS EQUIPO RCI

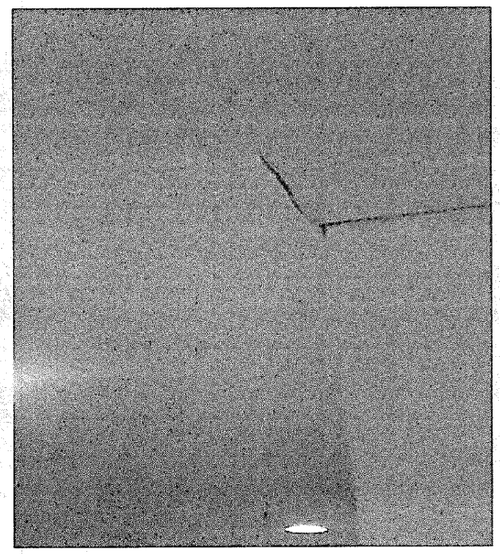
PISO 3: ACESSO ESCALERAS EQUIPO RCI







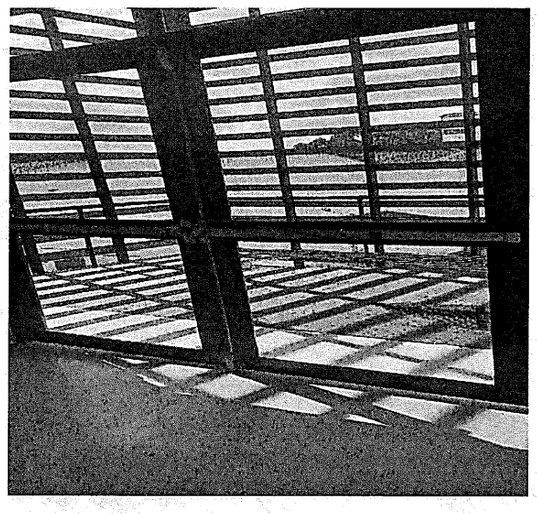




PISO 4: CUBIERTA Y PUERTAS

ACCESO ESCALERAS





OBRAS EXTERIORES

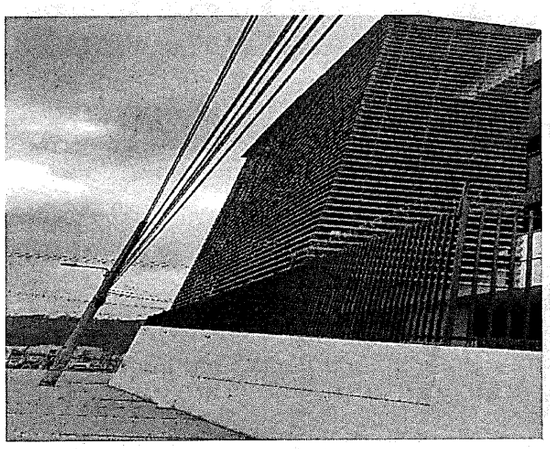
ESCALERAS ACCESO PRINCIPAL

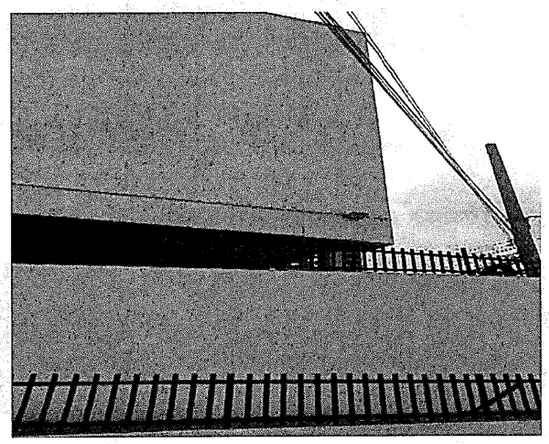


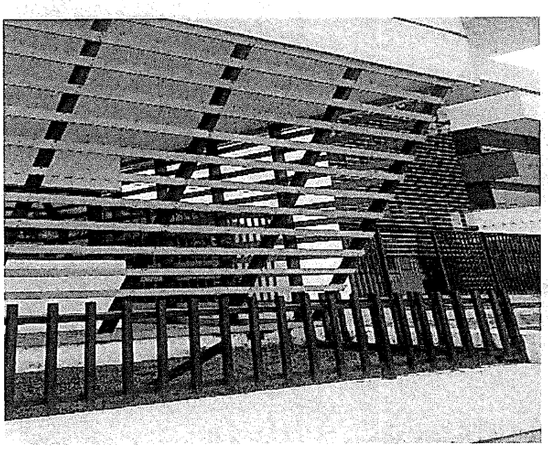


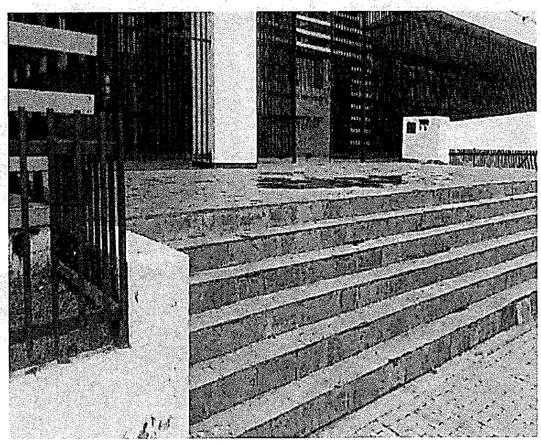
FACHADAS - CORTASOL - EMPRADIZACIÓN











Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar el mantenimiento del PALACIO DEL JUSTICIA DE FACATATIVÁ, en aras de evitar un mayor deterioro en la estructura física.

Dando aplicación al artículo 5.1.2.2 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 y teniendo en cuenta que la necesidad que se requiere satisfacer no se cataloga como un bien o servicio de características técnicas uniformes y no se encuentra incluido en Acuerdos Marco de Precios; así mismo, no se trata de obras a las que se deba hacer uso de pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente y atendiendo al presupuesto oficial, el presente proceso se deberá adelantar por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con las características del contrato a celebrar y de las prestaciones a ejecutar, se trata de un contrato de obra pública, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

> *"(...) Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (...)"*

2.2. OBJETO

El objeto de la presente contratación consiste en contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas: **"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ"**

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios.
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72	10	33	00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	25	04	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los interesados en participar del presente proceso, se encuentran específicamente en los cuadros de cantidades de obra que a continuación se exponen:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	50.00
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	M2	175.00
2	**DESMONTAJE /DEMOLICONES**		
2.1	DESMONTE DE LAVAMANOS (Incluye accesorio)	UN	1.00
2.2	DEMOLICIÓN DE IMPERMEABILIZACION EN PLACA DE CUBIERTA (Incluye retiro de mantos cargue y retiro de escombros).	M2	1,041.00
2.3	REPOSICION SUMINSTRO E INSTALACION DE LAMAS 10 cm EN DECK PARA FACHADA (Incluye pintura esmalte mate todas las caras, color existente y tras ciego a primer piso)	M2	10.00
3	**ACABADO MUROS**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALALCION LAVAPOCETAS SISTEMA AZEMBLA 0.7 X 0.57 X 0.57M.(incluye llave terminal jardín acabado en enchape cerámico y sifón todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALALCION DE SEÑALIZACION (Interna) (todo para su correcto funcionamiento)	UND	50.00
3.3	MESÓN EN MARMOL NEGRO ancho 0.60 salpicadero h=10 babero h=10 (incluye desmonte, estructura portante suministro e instalación pulido y brillado)	ML	4.20
4	**ESTUCO Y PINTURA**		
4.1	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO 2 MANOS	M2	541.20

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4.2	FILOS Y DILATACIONES	ML	53.20
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TIPO 1 POLIAMIDA	M2	8.00
5	**PISOS Y ENCHAPES**		
5.1	MANTENIMIENTO Y REPOSIICION CERAMICA PARED EGEO BLANCO 30x60 cm. Tipo Corona o equivalente. (Incluye boquilla y mortero de pega.)	M2	3.00
5.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE SELLO DUCTO ELÉCTRICO A NIVEL DE PISO CON EPOXICO O SIMILAR	UND	6.00
6	**CARPINTERIA METALICA / MADERA (GENERAL)**		
6.1	MANTENIMENTO DE PUERTAS EN ALUMINIO DE DOS HOJAS Dimensiones: 1.50m x 2.10mts de alto SEGÚN DISEÑO (Marco en perfil de aluminio anodizado crudo, Marco de hojas en tubular de 3" x 1" ½ de aluminio anodizado crudo)	UND	5.00
6.2	BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL SOLO SALIDA - Tipo Azbe o equivalente Ref. B0950. con MANILLA Y CILINDRO EXTERIOR PARA BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL - Tipo Azbe Ref. 9510M.o equivalente (Incluye suministro e instalación y todo para su correcto funcionamiento)	UND	4.00
6.3	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRISTAL CRUD.BRONC. 5mm	M2	12.00
6.4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS CILÍNDRICAS DE POMO EN ALUMINIO TIPO SCHLAGE BALL O EQUIVALENTE	UND	2.00
6.5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS GABINETES DE RCI TIPO SEGURIDAD O EQUIVALENTE	UND	16.00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION MUELLE HIDRÁULICO PARA PUERTA BASCULANTE DE HASTA d 85 kg Silver Force 4	UND	5.00
6.7	MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Hoja de Puerta con Ancho 0.50 Y 0.53 m. y Altura 0.58 Y 0.68 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	UND	3.00
7	**CIELOS RASOS / CUBIERTA**		
7.1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas)	M2	14.50
7.2	SUMINISTRO REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PLANO EN DRY WALL INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y DESMONTE	M2	63.17
7.3	MANTENIMIENTO CUBIERTA TIPO SANDWICH (Incluye desmonte cargue y retiro, caballete, ajustes limpieza manual, anticorrosivo, y pintura)	M2	329.75
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TOTAL CON POLIÚREA ELASTOMÉRICA HIBRIDO TIPO ELAS/FOAT O EQUIVALENTE(incluye pendientes y soscos)	M2	1,041.00
7.5	APUNTOS DE ANCLAJE CERTIFICADOS. (Incluye: Anilla en acero inoxidable 316, fijación en tornillería de acero 304, epóxido, pruebas de extracción con dinamómetro, certificación de cada punto y plano de ubicación en sitio. Incluye placa de identificación conforme resolución 4272 y certificación de instalador del operario para sistemas de anclajes)	UND	44.00
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8.1	Reposición, Suministro E Instalación De Luminaria 33 Watts Marca Idea o similar. Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso	UND	5.00
8.2	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 5-15R CON POLO A TIERRA AISLADO LEGRAND, SCHNEIDER O LEVITON. EN CANALETA, ALAMBRE DE COBRE Nº 12 THHN AWG Prom 9 m	UND	4.00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR MOVIMIENTO. Calidad Legrand, o superior de marca reconocida y homologada -SENSORES DE MOVIMIENTO LUZ BAÑOS	UND	1.00
8.4	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Panel Led 120x30 60w Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso.	UND	13.00
8.5	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO TORTUGA DE 60W CON REJILLA. (Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso)	UND	8.00
8.6	INSTALACION LUMINARIA TIPO BOLARDO FLUORESCENTE REF. URANUS, FLUORESCENTE 45W 120V E27, IP65 INCLUYE BOMBILLERIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	6.00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS DE DUCTOS (Incluye sello para ductos de acuerdo a retie)	UND	6.00
9	**MANTENIMENTO DE REDES HIDROSANITARIAS**		
9.1	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICA PUSH Y LAVAMANOS DE EMPOTRAR (Incluye accesorios todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00
9.2	MANTENIMIENTO DE SIFONES DE DESAGÜE LAVAMANOS, (Incluye: Limpieza general, sondeo del cuello de sifón, sello de uniones y remplazo de tubería)	UND	1.00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON PISO SANITARIO EN PVC-S 3"	UND	2.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION CONEXIÓN PUNTO DESAGUE PVC 3" A TUBERIA SANITARIA DE DESAGUE (Incluye accesorios Y pase muro todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00
9.5	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA UL/FM 1-1/2"	UND	6.00
10	**OBRAS EXTERIORES**		
10.1	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL	M3	264.24
10.2	TRANSPORTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2	334.00

Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, estimara el presupuesto oficial presentado y que se certifica con la firma de este Estudio Previo.
El valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación se estima en la suma de: **MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.006.761.183) incluido AIU e IVA sobre la utilidad**, soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	Fecha de expedición	Unidad ejecutora	Valor CDP	Rubro	Valor a afectar
5724	25-07-2024	27-01-02-033	$1.031.100.952	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONALINFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	$1.006.761.183

2.8. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%) de la obra ejecutada recibida por la Entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de acuerdo al porcentaje de avance de obra física ejecutada del contrato de obra pública. Serán cancelados al contratista mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra (mensual), las cuales deben ser revisadas y aprobadas por la Interventoría.

Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Copia de la Certificación bancaria de la cuenta que esté debidamente registrada en SIIF Nación. Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, el contratista presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.
- Presentación de las actas de obra y autorización para su pago, expedida por el contratista. Las actas y el borrador de la factura deberán presentarse a la interventoría con todos sus soportes para su revisión y aprobación. Una vez aprobada el acta, la interventoría la remitirá al supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. El supervisor revisará y autorizará la emisión de la factura electrónica, la cual debe ser enviada por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez la factura electrónica sea aprobada por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II.
- La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no responsable de IVA), la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, y parafiscales cuando a ello haya lugar.

b) Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante a la liquidación del contrato, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de corte parcial o total aprobadas, con anexo Estado de Ejecución del Proyecto debidamente firmado por el Contratista e Interventoría.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION RECEBO COMUN, Base granular para obras menores (Extendido y compactado)	M3	134.00
10.4	EMPRADIZACIÓN (Incluye pasto kikuyo, mano de obra y tierra negra + relleno material seleccionado proveniente de la excavación	M2	148.00
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION RECUBRIMIENTO CON IGOL DENSO. Tipo SIKA o equivalente. Capa 2mm	M2	202.00
10.6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO Santafé o equivalente h=6 cm, b=10 cm y L=20 cm, (incluye sello de arena suministro e instalación)	M2	334.00
10.7	SUMINISTRO E INSTLACION DE CINTAS DE CONFINAMIENTO	ML	49.00
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMPA TIPO EN ADOQUIN, INCLUYE ELEMENTOS PREFABRICADOS (SARDINELES Y LOSETA), INCLUYE MORTERO PARA LA ADHERENCIA DE LAS LOSETAS, NO INCLUYE RELLENOS.	M2	3.00
10.9	DESMONTE E INSTALACION DE SEÑALIZACION	UND	1.00
10.10	DEMOLICION PISOS EXISTENTE ABUJARDADO NEGRO (ESCALERAS-INGRESO EDIF)	M2	160.00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA PIEDRACID 45x45 GRIS O NEGRO, (incluye alistado)	M2	160.00
10.12	DESMONTE DE CERRAMIENTO METALICO EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	ML	57.00
10.13	CERRAMIENTO ANCLADO A FACHADA. Tubería cuadrada Cold Rolled ø2" espaciada cada 15cm+ platina metálica de 2"x1/4" de espesor en acero acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color negro de Pintuco o equivalente + accesorios de anclaje y soportes. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	ML	16.00
10.14	SUMINISTRO, CONSTRUCCION E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE a=3.5m h=3m. Incluye tubería en acero galvanizado 1 ½" cada 15 cm soldado en platina de acero de 4" x 1/4" anclado a muro con anclaje de expansión de 3/8" para concreto. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	ML	41.00
10.15	REMATE SUPERIOR EN DOBLE CONCERTINA DE DIÁMETRO DE 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20CM. (incluye estructura metálica de soporte de concertina, tubería galvanizada de 1" e: 2mm con 5 guayas y fijación tubo guaya suministro e instalación)	ML	30.00
10.16	PANELES SCREEN ECO Tipo HUNTER DOUGLAS REVESTIMIENTO DE FACHADA Metálica de Hunter Douglas Ref. SCREEN PANEL ECO 458 LISO - Aluzinc 1,00 mm - Acabado Pintura Poliester WOODGRAINS- Estructura de soporte en tubular de aluminio . Color según diseño. Incluye elementos de fijación, así como el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje sobre muro. SEGÚN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	711.00
10.17	BARANDA ESCALERA Incluye pasamanos en tubería aguas negras de 2", 3 varillas lisas - redondas de 5/8 y platina 2"x 1/4" (Incluye con anticorrosivo y esmalte tipo 1 suministro e instalación todo para su correcto funcionamiento)	ML	9.00
10.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN ALUMINIO PIRLAN ESCALERA EN ALUMINIO PLATEADO.	M	46.00
11	ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS		
11.1	ASEO GENERAL PERMANENTE EN LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	M2	265.00
11.2	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	155.00

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por cuatro (4) meses contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del presente año.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Palacio de Justicia "Manuel José González Casasbuenas" ubicado en la Carrera 1 Numero 1-27 del Municipio de Facatativá - Cundinamarca.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el resultado del estudio de mercado realizado mediante un análisis de los precios del mercado a través de procesos con objetos similares adelantados por otras entidades estatales y publicados en el SECOP II; así mismo, se tomaron como referencia bancos de datos; Unidad mantenimiento de la Policía Nacional de Colombia, Fuerzas Militares de Colombia y precios de referencia de FAMOC DEPANEL SAS que participaron en PROCESO DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SINIESTROS No. 58387-21-70, 58996-21-70 y 59070-21-70 - PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ, ICCU, UIF, los cuales fueron la base para que el grupo de profesionales que conforma el área de mantenimiento de la

- El libro diario de obra o bitácora.
- Haber presentado el último informe mensual.
- La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el contratista (responsable o no responsable de IVA) la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, y parafiscales cuando a ello haya lugar.
- Suscripción del acta de entrega de Obra, donde se certifique que ésta es recibida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas
- Proyección, revisión y aceptación por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, del acta de liquidación y terminación del contrato de obra.

NOTA 1: El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, si es o no "Gran Contribuyente", "Autor retenedor" y la actividad económica que desarrolla.

NOTA 2: La Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro-Universidad nacional y Otras Universidades, Contribución de Obra Pública y demás tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Para el pago el contratista presentará al supervisor del contrato, los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias (actas de comité de obra, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar.

NOTA 4: Los pagos a cargo de la Entidad, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta con las normas generales establecidas.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Certificación avalada por el supervisor respecto del cumplimiento de las obligaciones ambientales.

- Para el pago de la última acta, se deberá presentar el acta de recibo a satisfacción definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

El supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará de acuerdo a la obra recibida y aprobada por la supervisión, lo que supone la entrega real y efectiva de las obras contratadas y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.9. VIGILANCIA Y CONTROL

Para la vigilancia y control, la Dirección Seccional adelantará proceso de selección para contratar la interventoría del contrato de obra pública objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior por cuanto, a pesar de tratarse de un proceso de selección de menor cuantía, en el que no es obligatoria la contratación de interventoría en los términos del inciso 2º del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, se requiere de conocimientos especializados para ejercer las labores de vigilancia y control, ante la ausencia de personal para ejercer esta labor, se considera necesario contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico.

2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El CONTRATISTA se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.10.1. Obligaciones específicas

1. Suscribir junto con el contratante y el interventor, el acta de inicio del contrato de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.
2. Presentar un cronograma de actividades, a la suscripción del acta de inicio que permita establecer y cuantificar los tiempos de ejecución del contrato, así como el personal que se requiere emplear, para aprobación por parte de la supervisión del contrato. Este cronograma deberá ser actualizado cada vez que se presenten modificaciones al contrato que impliquen modificaciones al cronograma inicial.
3. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente:

 a) Remitir los Análisis de Precios Unitarios APUs que soportan la oferta económica presentada para validación y aval de la Interventoría.
 b) Los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia e idoneidad establecidos para el Personal que conforma el equipo mínimo de trabajo del contratista de obra.
 c) Los documentos que se encuentran en el capítulo de las obligaciones ambientales del contrato de obra.

4. Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Tramitar y obtener los permisos o licencias de construcción requeridas para la ejecución del contrato, en caso de requerirse.
6. Realizar la ejecución de la obra dentro del plazo de ejecución pactado.
7. Tener disponibilidad del equipo y los materiales necesarios de primera calidad y que cumplan con las normas técnicas para la realización de todas las actividades que hacen parte del objeto de este contrato.
8. Presentar para análisis y concepto técnico de la Interventoría las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del constructor requieran los diferentes

calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia de precios de insumos de construcción tales como "construdata", "revista constructora" o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.

c) Especificaciones técnicas.
d) Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.
e) Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.
f) Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad.

Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno.

Parágrafo 2: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría.

Parágrafo 3: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de los mismos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra.

24. Realizar reuniones semanales para evaluar el avance del contrato de obra y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo con la programación de la obra.
25. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo, el cual debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas.

componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar.

9. Realizar las obras e instalaciones en los sitios señalados y aprobados por la Interventoría.
10. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales y equipos de primera calidad, necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos; para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
11. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregando a su terminación completamente limpia y aseada.
12. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado a la INTERVENTORÍA y a su vez a la SUPERVISION del contrato de interventoría.
13. Cumplir con el régimen de protección social de sus trabajadores, así como de las Políticas de Salud Ocupacional tanto de la Entidad, como las aplicables al tipo de trabajos a realizarse para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Asumir toda la responsabilidad y los riesgos del personal que ejecutará el objeto contractual, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contempla el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas de carácter reglamentario, así como las que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por éstos.
15. Realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD (Residuos de construcción y demolición) en el proyecto mismo o por terceros.
16. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido.
17. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.
18. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física – UIF.
19. Tener en todo momento, personal disponible, para suplir las faltas que se susciten, en caso de presentarse alguna anomalía, incapacidad o bajo rendimiento del personal contratado; la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, se reserva el derecho de exigirle al contratista, el reemplazo del personal que considere necesario a su juicio.
20. Ejercer un estricto control al personal que ejecutará el objeto del contrato. El contratista deberá verificar los antecedentes judiciales del personal que empleará para la ejecución de la obra y responderá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, por cualquier pérdida o deterioro de los bienes que se encuentren al interior de las oficinas o despachos judiciales.
21. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista, la Interventoría y el Supervisor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad, la sede y del Consejo Superior de la Judicatura.
22. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por la interventoría externa contratado. Para ello, debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.
23. Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de las mismas, para lo cual deberá adjuntar:

 a) Una justificación técnica y detallada de la necesidad.
 b) El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días

26. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías, video en formato digital y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la Interventoría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

27. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado a la interventoría.

28. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato. Incluidos los cortes e informes mensuales previamente aprobados por la Interventoría y el Coordinador del proyecto.

29. Realizar a su costo, las pruebas de calidad de los materiales utilizados de acuerdo con la normatividad vigente, el plan de calidad de los materiales y las instrucciones de la interventoría, presentando los resultados al mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y entregar una copia de los mismos en el informe mensual. En el evento en que el resultado de la prueba de calidad no de un resultado satisfactorio para la interventoría, el Contratista deberá, a su costo, desarrollar las actividades correctivas, hasta que obtenga la aprobación de la interventoría.

30. Presentar a la Interventoría del contrato, en caso de retraso de la ejecución de la obra, el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. Sobre este plan, la Interventoría deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. La Interventoría podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la Interventoría.

31. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Interventoría o la Entidad contratante.

32. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes.

33. Suscribir junto con la Supervisión, el acta de entrega y recibo final de la obra, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, con la suscripción de esta, el contratista deberá entregar el presupuesto ejecutado consolidado y suscrito (PDF y Excel), todos los planos récord de las obras ejecutadas (Arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc.), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, estudios y diseños, certificaciones, informes de las pruebas de estanqueidad, y otras pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, plan de sostenibilidad, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados con el objeto del contrato.

34. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura, estos trabajos no generan costos para la Entidad.

Parágrafo: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá genera un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

35. Brindar a la Interventoría y al Supervisor del contrato de interventoría, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato.

Parágrafo: Para la liquidación del contrato, deberá presentar los paz y salvos de encontrarse al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de Contratistas y Proveedores con los cuales se ejecutó el contrato.

36. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados durante el proceso de selección de contratista y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección.

Parágrafo: El Contratista para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de profesionales y técnicos que cumplan con los perfiles definidos para este proceso, obligación que debe ser revisada por la Supervisión. Adicionalmente al personal mínimo requerido, el contratista se obliga a contar con el personal profesional suficiente que asesore las diferentes etapas de ejecución del proyecto (eléctrico, hidrosanitario, estructural, ventilación mecánica, etc.), así como todo el personal necesario para ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos en el tiempo pactado.

37. Disponer y suministrar el personal, cuadrillas y/o frentes de trabajo necesarios que permitan adelantar las intervenciones; cuando estas se deban desarrollar en diferentes sedes, el contratista deberá garantizar la ejecución de actividades de manera simultánea en las mismas conforme con los tiempos y disponibilidad de espacios por parte de la entidad durante la ejecución del contrato, conforme con el cronograma de ejecución y el tiempo pactado.

38. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar a la interventoría del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite.

39. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma.

Parágrafo: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Supervisor o Coordinador del contrato, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra.

40. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

NOTA 1: El contratista, así como el personal que emplee para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas. El personal que se utilice para la ejecución de la obra y la instalación del equipo que implique realizar trabajo en alturas, requerirá contar con certificación vigente que lo habilite para este tipo de trabajos, expedido por una entidad avalada para el efecto.

NOTA 2: El contratista deberá tener en cuenta que la Administración del SIIF Nación determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de

las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con El contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML),para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Las facturas deben presentarse por subunidad ejecutora así: Subunidad ejecutora 27-01-02-033.

2.10.2. Obligaciones generales

1. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.
2. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.
3. Permitir en cualquier momento a la Interventoría, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato.
4. Suministrar a la Entidad y a la Interventoría, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato.
5. Presentar a la Interventoría durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para pago del contrato de obra. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem "FORMA DE PAGO", del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito a la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles estipulados, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación.
6. Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo.
7. Cumplir con el régimen de protección social de sus trabajadores, así como de las Políticas de Salud Ocupacional tanto de la Entidad, como las aplicables al tipo de trabajos a realizarse para el cumplimiento del objeto contractual. Para iniciar la ejecución del contrato es necesario que todo el personal reciba la inducción prevista para los contratistas, por parte de la tecnóloga de Positiva ARL.
8. Utilizar todos los implementos de seguridad y elementos de protección personal que se requieran para ejecutar el objeto del contrato en concordancia con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
41. Hacer los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.
9. Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del objeto del contrato efectúe el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas a través de la interventoría.
10. Presentar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas a través de la Interventoría del contrato, informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante la ejecución del contrato, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
11. Realizar las señalizaciones legales y protecciones para la ejecución contractual por su cuenta.
12. Contar con todo el equipo y personal ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo disponible durante el desarrollo del contrato.
13. Prestar la correspondiente garantía, tanto en los trabajos realizados, como en los equipos e insumos suministrados en la ejecución del contrato.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

NOTA 1: El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ejecución del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas o a terceros. En el caso en que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que él por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

NOTA 2: El contratista deberá dar cumplimiento íntegro y estricto al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, así como la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL, conforme el documento que se anexa a los estudios previos y que hará parte integral del contrato suscrito.

NOTA 3: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

2.10.3. Otras responsabilidades del contratista

1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
2. Utilizar productos de excelente calidad, para la buena ejecución del contrato, según el artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Emplear e instalar materiales y equipos nuevos, de excelente calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, los cuales deben ser aprobados previamente a la ejecución de la obra por parte del supervisor del contrato.
4. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, para ello deberá tomar las medidas que sean necesarias y asumir los costos que se generen para que la obra se pueda llevar a cabo, y recibir en su integridad a satisfacción dentro del plazo de ejecución del contrato. El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, cumpliendo todo lo que incluya su descripción, atendiendo las observaciones realizas por el supervisor en cuanto a calidad de los materiales y resultado final de las obras, las cuales deben ser subsanadas y ajustadas a los requerimientos efectuados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Estudiar y conocer antes de la presentación de su oferta la descripción de la necesidad de la Entidad, especificaciones técnicas y costos que se generaran en la ejecución del contrato, entre ellas las ocasionadas por las condiciones del transporte de los materiales al lugar de ejecución del contrato, condiciones climáticas, costos, características de la región para conseguir personal idóneo y con experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, aspectos que serán asumidos por el contratista y no se consideraran como justa causa para incumplir el cronograma de obra y plazo de ejecución del contrato. El contratista deberá conocer y ejecutar toda la obra cumpliendo la normatividad aplicable a este sector de la construcción.
6. Conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
7. Ejecutar todos los ajustes, cantidades de obra, arreglos y modificaciones que se requieran para que la obra sea funcional, cumpla con las normas establecidas por las autoridades nacionales y locales relacionados con este sector de la construcción,

dentro del plazo de ejecución del contrato, lo cual no generará costos adicionales para la entidad.

8. Emplear e instalar materiales y equipos nuevos, de excelente calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, los cuales deben ser aprobados previamente a la ejecución de la obra por parte del supervisor del contrato.

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecen en el presente documento, el contratista que resulte seleccionado dentro del presente proceso tendrá a su cargo las siguientes:

9. **Limpieza de los sitios de trabajo:** Retirar del sitio de los trabajos a la terminación de cada jornada laboral, todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. Así mismo tomará las medidas que sean necesarias para disminuir al máximo la emisión de polvo y material particulado que pueda afectar a los servidores judiciales y visitantes de la sede judicial. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades. El contratista presentará un plan de manejo ambiental antes del inicio de la ejecución del contrato al supervisor.
10. **Disposición de desechos y sobrantes:** Disponer mediante procedimientos adecuados aprobados por la Interventoría y la supervisión de la Interventoría, de todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros, y dar disposición final de acuerdo la reglamentación actual. No se permitirá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 2 días de permanencia.
11. Adecuar su plan de manejo ambiental al establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

2.10.4. Obligaciones ambientales del contratista

1. **Responsabilidad Ambiental:** Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de éstas, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
2. Allegar un plan de manejo ambiental de los trabajos a realizar durante el desarrollo del contrato. Este plan debe contener:
 - Actividades a desarrollar.
 - Descripción de las actividades.
 - Aspectos e impacto ambiental de las actividades.
 - Mitigación ambiental para los impactos generados: Dentro de los programas a realizar, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes ítems a presentar:

- **Manejo integral de residuos generados:** Especificar las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, retiro, trasiego, transporte y disposición final con entes certificados. Una vez realizada la disposición final debe suministrar los certificados al supervisor del contrato.
- Priorizar todo reciclado de los residuos sólidos antes de la disposición final Para estos residuos reciclables se deberá disponer de recipientes y sitios apropiados de acopio

para el manejo diferencial de los mismos, de forma tal que no pierdan sus características.

- Prever la información necesaria para los residuos sólidos reutilizables, permitiendo que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.
- Aplicar todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas en caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos, tanto durante la ejecución de las tareas como en el retiro, trasiego y disposición final de los residuos peligrosos que se generen. No se deben quemar los residuos, incluidos los de combustibles o aceites.
- Minimizar los impactos producidos por acumulación indebida de residuos que distorsionen los aspectos visuales, producción de olores, fomento de alimañas indeseables y pérdida de calidad de vida de los servidores judiciales. No se almacenarán residuos en zonas susceptibles de ser inundadas y/o que puedan ser arrastradas por las aguas lluvias.

- **Programa de demolición:** Realizar las tareas de demolición sin provocar niveles sonoros que afecten el ambiente en el entorno, cumpliendo con las normas correspondientes. Las demoliciones no deberán producir vibraciones que afecten en forma significativa a las personas, y otras construcciones.
- Tener todos los cuidados necesarios en caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos, para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en el retiro, trasiego y disposición final de los residuos peligrosos generados (chapas de asbestos, etc.). Para ello las superficies deberán permanecer en todo momento humedecidas.

- **Manejo de vertimientos:** Evitar impactar el recurso hídrico superficial y/o subterráneo. No se verterán aguas residuales domésticas sin tratar sobre el terreno para su infiltración, ni a canaletas o zanjas que directa o indirectamente puedan llegar a los cuerpos de agua; los requisitos deberán ser cumplidos por el contratista cuando apliquen según el objeto del contrato a ejecutar.

- **Plan de Gestión Ambiental:** Sustentar bajo la normatividad ambiental; Decreto Único Ambiental No. 1076 de 2015 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan; Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan.

- **Permisos y licencias ambientales:** Tramitar los que correspondan de acuerdo con el objeto del contrato.
- Cumplir con los aspectos relacionados con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

3. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente:

a) Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
b) Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos utilizadas durante el desarrollo del contrato. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.
c) Carta de compromiso suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Acuerdo No. PSAA14-10160 "Por el cual se adopta el Plan

de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

4. Diligenciar los formatos suministrados por la Entidad para la relación y control de los residuos sólidos generados durante el desarrollo del contrato y hacer entrega de todos los certificados de disposición final de los residuos relacionados.
5. Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, bajo sus propios costos y logística requerida.
6. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.
7. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.
8. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región.

2.10.5. Obligaciones del Contratante

1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos de ley, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, legal y ambiental para el contrato de obra que se suscriba.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través de la Interventoría externa, contratada para tal fin.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Verificar y dejar constancia, a través de la Interventoría del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales a que haya lugar, establecidas por la ley colombiana, del personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato.
6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
7. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Contratista.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la Entidad.
9. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

2.11. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y el Acuerdo PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura,

por medio del cual se adoptan las *"Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial"*, la Entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, lo que significa recibir la inducción de parte de la tecnóloga de Positiva ARL, previo al inicio de ejecución del contrato; así, como la participación activa en todas las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama judicial, contratista y usuarios de la Administración Judicial.

2.12. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del medio ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra anexo al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución de la obra.

En aras de dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, adopta la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la cual se anexa a los presentes estudios previos y hará parte integral del contrato por lo que será de obligatorio cumplimiento para los contratistas.

2.13. PERMISOS

2.13.1. Ambientales

De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.2.2. el proyecto de la referencia no se encuentra listado dentro de los proyectos sujetos a tramitar licencia ambiental, dado a que no requiere remoción de especies vegetales, no producen deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

2.13.2. Licencia de construcción

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Decreto 1077 de 2015, actualizado el 13 de abril de 2023, en su artículo 2.2.6.1.1.10 define reparaciones locativas así:

"ARTICULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. ***No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.***

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas".

De acuerdo con lo anterior, para el tipo de intervención que se van a realizar en la sede judicial, no se requiere licencia de construcción; no obstante, el Contratista de obra deberá garantizar y asumir los costos que demande la consecución de los permisos que se requieran para realizar la obra.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, se trata de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que conforme con el presupuesto de la Rama Judicial para la presente vigencia presupuestal, la menor cuantía de la Entidad aplica para contratos cuyo valor no supere los 1000 SMMLV, esto es la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000,oo)**, y a su vez sea superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, esto es a **100 SMMLV, que asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,oo)**, por lo tanto teniendo en cuenta que conforme con el presupuesto oficial el valor del contrato corresponde a **MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.006.761.183,00) incluido AIU e IVA sobre la UTILIDAD,** la modalidad de contratación corresponde entonces a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, agregando al respecto que sobre este tipo de contratos NO existen acuerdos marcos vigentes y que el tipo de obra a contratar no cuenta con pliegos tipo emitidos por Colombia Compra Eficiente.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es el resultado del estudio de mercado realizado mediante un análisis de los precios del mercado; así mismo, se recurrió a bancos de datos; Unidad mantenimiento de la Policía Nacional de Colombia, Fuerzas Militares de Colombia y precios de referencia de FAMOC DEPANEL SAS que participaron en PROCESO DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SINIESTROS No. 58387-21-70, 58996-21-70 y 59070-21-70 - PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ, ICCU, UIF dentro del cual se tuvieron en cuenta factores como el personal exigido para desarrollar el contrato, los gastos en que debe incurrir el proponente, las cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, tal y como se discrimina en el presupuesto oficial.

El presente estudio previo se incluye el valor promedio final obtenido para determinar el presupuesto oficial.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	50.00	$ 6,148.00	$ 307,400.00
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL	M2	175.00	$ 24,355.00	$ 4,262,125.00

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	**DESMONTAJE /DEMOLICONES**				
2.1	DESMONTE DE LAVAMANOS (Incluye accesorio)	UN	1.00	$ 35,557.00	$ 35,557.00
2.2	DEMOLICIÓN DE IMPERMEABILIZACION EN PLACA DE CUBIERTA (Incluye retiro de mantos cargue y retiro de escombros).	M2	1,041.00	$ 27,192.00	$ 28,306,872.00
2.3	REPOSICION SUMINSTRO E INSTALACION DE LAMAS 10 cm EN DECK PARA FACHADA (Incluye pintura esmalte mate todas las caras, color existente y tras ciego a primer piso)	M2	10.00	$ 62,360.00	$ 623,600.00
3	**ACABADO MUROS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALALCION LAVAPOCETAS SISTEMA AZEMBLA 0.7 X 0.57 X 0.57M.(incluye llave terminal jardín acabado en enchape cerámico y sifón todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 408,475.00	$ 408,475.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALALCION DE SEÑALIZACION (Interna) (todo para su correcto funcionamiento)	UND	50.00	$ 79,131.00	$ 3,956,550.00
3.3	MESÓN EN MARMOL NEGRO ancho 0.60 salpicadero h=10 babero h=10 (incluye desmonte, estructura portante suministro e instalación pulido y brillado)	ML	4.20	$ 394,874.00	$ 1,658,471.00
4	**ESTUCO Y PINTURA**				
4.1	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO 2 MANOS	M2	541.20	$ 36,681.00	$ 19,851,757.00
4.2	FILOS Y DILATACIONES	ML	53.20	$ 14,608.00	$ 777,146.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TIPO 1 POLIAMIDA	M2	8.00	$ 36,854.00	$ 294,832.00
5	**PISOS Y ENCHAPES**				
5.1	MANTENIMIENTO Y REPOSIICION CERAMICA PARED EGEO BLANCO 30x60 cm. Tipo Corona o equivalente. (Incluye boquilla y mortero de pega.)	M2	3.00	$ 86,588.00	$ 259,764.00
5.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE SELLO DUCTO ELÉCTRICO A NIVEL DE PISO CON EPOXICO O SIMILAR	UND	6.00	$ 98,081.00	$ 588,486.00
6	**CARPINTERIA METALICA / MADERA (GENERAL)**				
6.1	MANTENIMENTO DE PUERTAS EN ALUMINIO DE DOS HOJAS Dimensiones: 1.50m x 2.10mts de alto SEGÚN DISEÑO (Marco en perfil de aluminio anodizado crudo. Marco de hojas en tubular de 3" x 1" ½ de aluminio anodizado crudo)	UND	5.00	$ 437,440.00	$ 2,187,200.00
6.2	BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL SOLO SALIDA - Tipo Azbe o equivalente Ref. B0950. con MANILLA Y CILINDRO EXTERIOR PARA BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL - Tipo Azbe Ref. 9510M.o equivalente (Incluye suministro e instalación y todo para su correcto funcionamiento)	UND	4.00	$ 1,046,489.00	$ 4,185,956.00
6.3	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRISTAL CRUD.BRONC. 5mm	M2	12.00	$ 64,694.00	$ 776,328.00
6.4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS CILÍNDRICAS DE POMO EN ALUMINIO TIPO SCHLAGE BALL O EQUIVALENTE	UND	2.00	$ 81,312.00	$ 162,624.00
6.5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS GABINETES DE RCI TIPO SEGURIDAD O EQUIVALENTE	UND	16.00	$ 99,630.00	$ 1,594,080.00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION MUELLE HIDRÁULICO PARA PUERTA BASCULANTE DE HASTA d 85 kg Silver Force 4	UND	5.00	$ 308,754.00	$ 1,543,770.00
6.7	MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Hoja de Puerta con Ancho 0.50 Y 0.53 m. y Altura 0.58 Y 0.68 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	UND	3.00	$ 196,228.00	$ 588,684.00
7	**CIELOS RASOS / CUBIERTA**				
7.1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas)	M2	14.50	$ 95,646.00	$ 1,386,867.00
7.2	SUMINISTRO REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PLANO EN DRY WALL INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y DESMONTE	M2	63.17	$ 107,479.00	$ 6,789,448.00
7.3	MANTENIMIENTO CUBIERTA TIPO SANDWICH (Incluye desmonte cargue y retiro, caballete, ajustes limpieza manual, anticorrosivo, y pintura)	M2	329.75	$ 188,645.00	$ 62,204,746.00

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TOTAL CON POLIÚREA ELASTOMÉRICA HIBRIDO TIPO ELAS/FOAT O EQUIVALENTE(incluye pendientes y soscos)	M2	1,041.00	$ 134,396.00	$ 139,906,236.00
7.5	APUNTOS DE ANCLAJE CERTIFICADOS, (Incluye: Anilla en acero inoxidable 316, fijación en tornillería de acero 304, epóxido, pruebas de extracción con dinamómetro, certificación de cada punto y plano de ubicación en sitio. Incluye placa de identificación conforme resolución 4272 y certificación de instalador del operario para sistemas de anclajes)	UND	44.00	$ 303,850.00	$ 13,369,400.00
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
8.1	Reposición, Suministro E Instalación De Luminaria 33 Watts Marca Idea o similar. Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso	UND	5.00	$ 257,646.00	$ 1,288,230.00
8.2	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 5-15R CON POLO A TIERRA AISLADO LEGRAND, SCHNEIDER O LEVITON. EN CANALETA, ALAMBRE DE COBRE Nº 12 THHN AWG Prom 9 m	UND	4.00	$ 76,437.00	$ 305,748.00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR MOVIMIENTO. Calidad Legrand, o superior de marca reconocida y homologada -SENSORES DE MOVIMIENTO LUZ BAÑOS	UND	1.00	$ 75,459.00	$ 75,459.00
8.4	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Panel Led 120x30 60w Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso.	UND	13.00	$ 260,163.00	$ 3,382,119.00
8.5	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO TORTUGA DE 60W CON REJILLA. (Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso)	UND	8.00	$ 104,701.00	$ 837,608.00
8.6	INSTALACION LUMINARIA TIPO BOLARDO FLUORESCENTE REF. URANUS, FLUORESCENTE 45W 120V E27, IP65 INCLUYE BOMBILLERIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	6.00	$ 75,145.00	$ 450,870.00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS DE DUCTOS (Incluye sello para ductos de acuerdo a retie)	UND	6.00	$ 83,659.00	$ 501,954.00
9	**MANTENIMENTO DE REDES HIDROSANITARIAS**				
9.1	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICA PUSH Y LAVAMANOS DE EMPOTRAR (Incluye accesorios todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 350,180.00	$ 350,180.00
9.2	MANTENIMIENTO DE SIFONES DE DESAGÜE LAVAMANOS, (Incluye: Limpieza general, sondeo del cuello de sifón, sello de uniones y remplazo de tubería)	UND	1.00	$ 59,466.00	$ 59,466.00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON PISO SANITARIO EN PVC-S 3"	UND	2.00	$ 77,157.00	$ 154,314.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION CONEXIÓN PUNTO DESAGUE PVC 3" A TUBERIA SANITARIA DE DESAGUE (Incluye accesorios Y pase muro todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 102,111.00	$ 102,111.00
9.5	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA UL/FM 1-1/2"	UND	6.00	$ 186,793.99	$ 1,120,764.00
10	**OBRAS EXTERIORES**				
10.1	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL	M3	264.24	$ 67,708.00	$ 17,891,162.00
10.2	TRANSPORTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2	334.00	$ 8,398.00	$ 2,804,932.00
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION RECEBO COMUN, Base granular para obras menores (Extendido y compactado)	M3	134.00	$ 78,786.00	$ 10,557,324.00
10.4	EMPRADIZACIÓN (Incluye pasto kikuyo, mano de obra y tierra negra + relleno material seleccionado proveniente de la excavación	M2	148.00	$ 51,726.00	$ 7,655,448.00
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION RECUBRIMIENTO CON IGOL DENSO. Tipo SIKA o equivalente. Capa 2mm	M2	202.00	$ 48,332.00	$ 9,763,064.00
10.6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO Santafé o equivalente h=6 cm, b=10 cm y L=20 cm, (incluye sello de arena suministro e instalación)	M2	334.00	$ 81,541.00	$ 27,234,694.00
10.7	SUMINISTRO E INSTLACION DE CINTAS DE CONFINAMIENTO	ML	49.00	$ 233,176.00	$ 11,425,624.00
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMPA TIPO EN ADOQUIN, INCLUYE ELEMENTOS PREFABRICADOS (SARDINELES Y LOSETA), INCLUYE MORTERO PARA LA ADHERENCIA DE LAS LOSETAS, NO INCLUYE RELLENOS.	M2	3.00	$ 168,945.00	$ 506,835.00

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
10.9	DESMONTE E INSTALACION DE SEÑALIZACION	UND	1.00	$ 256,092.00	$ 256,092.00
10.10	DEMOLICION PISOS EXISTENTE ABUJARDADO NEGRO (ESCALERAS-INGRESO EDIF)	M2	160.00	$ 59,733.00	$ 9,557,280.00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA PIEDRACID 45x45 GRIS O NEGRO, (incluye alistado)	M2	160.00	$ 102,428.00	$ 16,388,480.00
10.12	DESMONTE DE CERRAMIENTO METALICO EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	ML	57.00	$ 18,290.00	$ 1,042,530.00
10.13	CERRAMIENTO ANCLADO A FACHADA. Tubería cuadrada Cold Rolled ø2" espaciada cada 15cm+ platina metálica de 2"x1/4" de espesor en acero acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color negro de Pintuco o equivalente + accesorios de anclaje y soportes. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	ML	16.00	$ 261,038.00	$ 4,176,608.00
10.14	SUMINISTRO, CONSTRUCCION E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE a=3.5m h=3m. Incluye tubería en acero galvanizado 1 ½" cada 15 cm soldado en platina de acero de 4" x 1/4" anclado a muro con anclaje de expansión de 3/8" para concreto. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	ML	41.00	$ 273,677.00	$ 11,220,757.00
10.15	REMATE SUPERIOR EN DOBLE CONCERTINA DE DIÁMETRO DE 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20CM. (incluye estructura metálica de soporte de concertina, tubería galvanizada de 1" e: 2mm con 5 guayas y fijación tubo guaya suministro e instalación)	ML	30.00	$ 60,420.00	$ 1,812,600.00
10.16	PANELES SCREEN ECO Tipo HUNTER DOUGLAS REVESTIMIENTO DE FACHADA Metálica de Hunter Douglas Ref. SCREEN PANEL ECO 458 LISO - Aluzinc 1,00 mm - Acabado Pintura Poliester WOODGRAINS- Estructura de soporte en tubular de aluminio . Color según diseño. Incluye elementos de fijación, así como el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje sobre muro. SEGÚN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	711.00	$ 487,363.00	$ 346,515,093.00
10.17	BARANDA ESCALERA Incluye pasamanos en tubería aguas negras de 2", 3 varillas lisas - redondas de 5/8 y platina 2"x 1/4" (Incluye con anticorrosivo y esmalte tipo 1 suministro e instalación todo para su correcto funcionamiento)	ML	9.00	$ 281,733.00	$ 2,535,597.00
10.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN ALUMINIO PIRLAN ESCALERA EN ALUMINIO PLATEADO.	M	46.00	$ 40,906.00	$ 1,881,676.00
11	**ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS**				
11.1	ASEO GENERAL PERMANENTE EN LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	M2	265.00	$ 5,427.00	$ 1,438,155.00
11.2	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	155.00	$ 64,612.00	$ 10,014,860.00
	COSTO DIRECTO				$ 799,334,008.00
	AIU		25%		$ 199,833,502.00
	ADMINISTRACIÓN		10%		$ 79,933,401.00
	IMPREVISTOS		10%		$ 79,933,401.00
	UTILIDAD		5%		$ 39,966,700.00
	IVA/UTILIDAD		19%		$ 7,593,673.00
	COSTO TOTAL				$ 1,006,761,183.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes según el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal.

Adicionalmente, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

No se aceptarán ofertas de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo, la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad acogerá lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza e indica los topes permitidos para tales fines.

Cuando la facultad del representante legal se encuentre limitada, el proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta, para suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, verificará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La oferta deberá estar compuesta por los siguientes documentos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal** (Para el caso de personas jurídicas).
3. **Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal**.
4. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**.
5. **Fotocopia de la libreta militar**, si el proponente persona natural o Representante Legal de persona jurídica es menor de 50 años.
6. **Registro Único Tributario (RUT)**.
7. **Registro único de proponentes (RUP), vigente y en firme**, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
8. **Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Medidas Correctivas** de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, así mismo, integrantes del Consorcio o Unión Temporal (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificarlos).
9. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**.
10. **Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales**.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, podrá aportar el certificado de existencia y representación legal.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

5.1.1. PERSONAS NATURALES: Plenamente capaces que acrediten título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. Para acreditar este requisito deberá aportar:

- Copia de la Matricula profesional y/o tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y
- Certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

5.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: Cuyo objeto social DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES. Su constitución deberá ser mayor o igual a TRES (03) AÑOS a la fecha de cierre del proceso de selección y su duración deberá ser como mínimo por la vigencia del contrato y un año más.

Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.

Cuando el representante legal de la persona jurídica no acreditare el título requerido (el mencionado para las personas naturales), la propuesta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Para acreditar este requisito se deberá aportar:

- Copia de la Matricula profesional y/o tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a cinco (5) años, y
- Certificado de vigencia expedido por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente de otra propuesta.

5.1.3. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Sus integrantes deberán reunir las condiciones antes descritas tratándose de personas naturales y jurídicas, y uno de los integrantes deberán acreditar experiencia general mayor o igual a CINCO (05) AÑOS; los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo UN AÑO de experiencia general. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional.

La duración del **CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL,** no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. **Así mismo, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el treinta por ciento (30%) de participación dentro del acuerdo consorcial**

11. **Carta de compromiso** suscrita por el representante legal en la que se comprometa a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.
12. Los demás documentos que acrediten requisitos habilitantes y de calificación señalados en el presente pliego de condiciones, diferentes a la oferta económica.

13. **Oferta económica**.
14. **Aval de la propuesta**.
15. **Garantía de seriedad de la oferta**.

NOTA: Los documentos relacionados deberán ser presentados conforme las reglas indicadas en el pliego de condiciones.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1. Experiencia específica

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto No. 1082 de 2015, la experiencia del proponente, incluyendo las personas naturales, jurídicas o los proponentes plurales se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP de la Cámara de Comercio vigente y en firme antes del cierre del proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR DILIGENCIADO EL ANEXO 5 "EXPERIENCIA" y adicionalmente deberá acreditar lo siguiente:

El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) certificaciones, una experiencia específica que dentro de su objeto contractual o alcance comprenda el mantenimiento y/o la construcción y/o adecuación de obras civiles, en un área superior a 800 m2, donde se incluyan actividades de Construcción mejoramiento y/o adecuación de:

- Baños,
- Instalaciones hidrosanitarias,
- Cielo raso,
- Cubiertas,
- Obras exteriores (espacio público),
- Cerramientos y fachadas,
- Carpintería metálica.

La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMMLV:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto	SMMLV
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción	*774,43*
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios	
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72	15	25	04	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos	

La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el *Formato 5 - Experiencia del Proponente*, siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.

Los contratos aportados con la propuesta deben estar inscritos en el RUP en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, exigidos para el presente proceso de selección.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

5.2.2. Criterio diferencial para para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme colombianas

i) Emprendimientos y empresas de mujeres

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Aquellas ofertas cuyos proponentes acrediten las condiciones, señaladas en el Decreto 1860 de 2021, como emprendimientos y empresas de mujeres o mipyme colombianas, podrán acreditar el requisito de experiencia específica con hasta máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección, que, dentro de su objeto contractual o alcance, comprenda el mantenimiento y/o la construcción y/o adecuación de obras civiles, en un área superior a 800 m2, donde se incluyan actividades de construcción y/o adecuación de baños, instalaciones hidrosanitarias, tanques de reserva y cielo rasos.

La sumatoria de dichos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMMLV. El proponente deberá señalar los contratos a tener en cuenta en el RUP, por lo que todos ellos deben estar inscritos y clasificados en los códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	25	04	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos

Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer (artículos 2.2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015) y que tenga una participación igual o superior al treinta por ciento (30%), para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia general habilitante.

NOTA: La condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del *Formato 7 - Acreditación emprendimiento y empresas de mujeres*, la cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ii) Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia específica con hasta máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección, que, dentro de su objeto contractual o alcance, comprenda el mantenimiento y/o la construcción y/o adecuación de obras civiles, en un área superior a 800 m2, donde se incluyan actividades de construcción y/o adecuación de baños, instalaciones hidrosanitarias, tanques de reserva y cielo rasos.

La sumatoria de dichos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMMLV. El proponente deberá señalar los contratos a tener en cuenta en el RUP, por lo que todos ellos deben estar inscritos y clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	25	04	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará el *Formato 8 - Acreditación Mipyme*.

5.3. CAPACIDAD OPERATIVA

5.3.1. Personal mínimo requerido

Los Proponentes deben contar con un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, los cuales deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad y por la interventoría seleccionada, con soportes documentales de los profesionales propuestos, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio del contrato:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional. (cuando aplique).
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo.
- Copia de diploma.
- Certificados de experiencia.

- El oferente deberá diligenciar el formato de relación del personal ofertado, aportando los soportes del caso y compromiso de dedicación en caso de adjudicarse el contrato.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de la Entidad.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLÓGICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA Y PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
Director de obra	**1**	Ingeniero Civil, o Arquitecto con especialización en Dirección de Obra	50%	- Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de tarjeta o matricula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil o Arquitectura y Profesiones Afines. - Una experiencia específica en por lo menos tres (3) contratos en los que sus actividades incluyan experiencia en proyectos de redes hidráulicas, estructuras, fachadas, cubiertas y adecuación o mantenimiento de edificaciones, Espacio Público.
Residente de obra	1	Ingeniero Civil, o Arquitectónico	100%	- Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de tarjeta o matricula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil o Arquitectura y Profesiones Afines. - Una experiencia específica en tres (3) contratos con los que acredite los conocimientos técnicos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra de acuerdo con los cronogramas del proyecto, las normas técnicas de construcción, la planificación, procedimientos de control de calidad en suministro.
Maestro General	1	Técnico constructor o tecnólogo en construcción o tecnólogo en obras civiles.	100%	- Título técnico o tecnólogo en construcción como Maestro de obra o técnico constructor o tecnólogo en construcción o tecnólogo en obras civiles. - Certificado de matrícula de maestros de obra expedida por el COPNIA. - Tener experiencia general mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición del certificado expedido por el COPNIA.
				- Debe acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos, cuyo objeto debe tener en su objeto relación con la realización de obras civiles. Estos contratos deben estar ejecutados y terminados.
Inspector de SST	1	Título técnico o tecnólogo o profesional o especializado en SG-SST o profesional en Administración en Salud Ocupacional	100%	- Certificación vigente como apoyo SISO o coordinador de trabajo de alturas con vigencia no inferior a un (1) año, debe ser expedido por el SENA o empresas especializadas en el tema avaladas por el SENA, o las Instituciones de Educación Superior con programas en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente aprobados y reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, que ofrezcan programas de capacitación en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas. - Tener experiencia especifica en coordinación de trabajo en alturas, la cual deberá demostrarse mediante mínimo dos (02) certificaciones laborales o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos en los cuales se evidencie esta experiencia.

NOTA 1: Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato que se disponga en los pliegos de condiciones,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato que se disponga en los pliegos de condiciones,** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal requerido serán verificadas como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato. Las demoras injustificadas para la suscripción del acta de inicio originadas en la falta de cumplimiento del personal requerido serán causales de incumplimiento sancionable con multa por cada día de retraso.

NOTA 2: En los costos asociados al AIU, del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del personal anteriormente relacionado.

NOTA 3: Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional o licencia, cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, deberán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un análisis realizado en el estudio de sector. La finalidad de los indicadores que se establecen en el presente documento es garantizar la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y permitir la participación de pluralidad de compañías con solvencia económica, que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Así mismo se resalta que tal y como se indica en el Manual de Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera son los contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, hoy artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, esto es, índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros

del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

NOTA 1: Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas Sin Ánimo de Lucro, con el fin de verificar la capacidad financiera, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, al margen solicitado para el presente proceso de selección, queda así:

Para los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, se tiene en cuenta la naturaleza y fines del negocio para lo que fueron constituidas. Para la verificación financiera, en estos casos cuando no tengan utilidad operacional o esta sea negativa o su nivel este por debajo de lo solicitado, se tienen en cuenta para la verificación de la capacidad financiera del Indicador de Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo e independientemente de su resultado se entiende que cumple con este Indicador.

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica Sin Ánimo de Lucro independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto No. 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

5.4.1. Capacidad financiera

Índice	Forma de calcular el valor o porcentaje	Valor o porcentaje mínimo
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,0
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	menor o igual a 0,55
Razón de Cobertura de Intereses *	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 1,5
Capital de trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido por la Entidad, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los

participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

NOTA: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cuenten con los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

5.4.1.1. Índice de Liquidez (L)

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 2,0.

L= (AC/ PC) ≥ 2,0

Dónde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.
Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador a través de la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L < 2,0; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 2,0; la* propuesta *se calificará HABILITADO.

Los índices financieros para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez establecido para el presente proceso, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez que se presenten durante la ejecución y liquidación del contrato.

5.4.1.2. Índice de Endeudamiento (NE)

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) ≤ 0.55

Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: **Si N E ≤ 0.55; la propuesta se calificará HABILITADO.**
Si N E > 0.55; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

JUSTIFICACIÓN:

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, requiere que el proponente y posible contratista, demuestre a la entidad que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, y pueda garantizar que no se presentarán suspensiones derivadas de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

5.4.1.3. Razón de Cobertura de Intereses

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Condición: Si RCI <1,5 la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥1,5 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

JUSTIFICACIÓN:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, al menos durante el tiempo de ejecución del contrato.

La insuficiencia en la generación de efectivo que sea contraria a este requisito no garantiza la seguridad de la ejecución del objeto contractual.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

5.4.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

El Capital de Trabajo se determinará restando el pasivo corriente del activo corriente y su resultado deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial del proceso de selección.

CT= (AC - PC) ≥ 60% del PO

Dónde:
CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.
PO = Presupuesto Oficial

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador a través de la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si CT <60%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si CT ≥60%; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el Capital de Trabajo será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

JUSTIFICACIÓN:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, recomienda incluir este indicador cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, como es el presente caso, teniendo en cuenta el valor del contrato, el plazo de ejecución.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / No habilitado)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

5.4.2. Capacidad organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Índice	Forma de calcular el valor o porcentaje	Valor o porcentaje mínimo
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo Total	Mayor o igual a 0,10

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

5.4.2.1. Rentabilidad del patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0.10 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.10 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio

Condición: Si RP < 0.10 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.10 la propuesta se calificará HABILITADO.

5.4.2.2. Rentabilidad del Activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Donde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: **Si RA < 0.10 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0.10 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RA < 0.10 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0.10 la propuesta se calificará HABILITADO.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / No habilitado)

NOTA: La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

5.4.3. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.5. CAPACIDAD RESIDUAL

En consideración al plazo de ejecución contractual estimado en un plazo menor a 12 meses, la entidad dará aplicación a la primera fórmula de cálculo de la capacidad residual en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual: El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:*

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años."

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

CRPC = POE — Anticipo

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Teniendo en cuenta que para el contrato no se tiene prevista la constitución de anticipo, la capacidad residual a acreditar deberá ser igual al presupuesto oficial estimado en SMMLV.

Los oferentes deben aportar la información correspondiente para verificar el K de contratación o capacidad residual exigido para este proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015".

5.5.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

CRPC = POE — Anticipo

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Teniendo en cuenta que para el contrato no se tiene prevista la constitución de anticipo, la capacidad residual deberá ser igual al presupuesto oficial estimado en SMMLV.

NOTA: Para la acreditación el proponente deberá presentar diligenciados los anexos.

Los oferentes deben aportar la información correspondiente para verificar el K de contratación o capacidad residual exigido para este proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015".

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad evaluará las ofertas y otorgará los puntajes establecidos en el presente capítulo, conforme con lo estipulado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y concordante con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual hace referencia a que la propuesta más favorable para la Entidad

es aquella que presente la oferta con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio, con fundamento en los factores del presente capitulo.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proponente debe utilizar, diligenciar, suscribir y cargar en la plataforma SECOP II, los formatos suministrados por la Entidad so pena de no otorgarse el respectivo puntaje. Todos los documentos exigidos en el presente capítulo forman parte del componente puntuable, y por lo tanto no son subsanables.

Los criterios de evaluación del proceso y el puntaje equivalente para cada criterio serán los siguientes:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	FACTORES DE CALIDAD	30
2	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
4	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	0,25
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
6	OFERTA ECONÓMICA	59,50
TOTAL		**100**

NOTA: La no entrega de los formatos requeridos para cada criterio, o la alteración de los formatos para acreditar la condición de cada criterio no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

6.1. FACTORES DE CALIDAD

Con el propósito de obtener los puntajes establecidos para los factores de calidad, el proponente debe presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal el *Formato 6A - Ofrecimiento Factores de Calidad*. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el *Formato 6A - Ofrecimiento Factores de Calidad* no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervisión en la ejecución del contrato de obra y no podrá resultar en ítems adicionales o mayores cantidades a las contratadas, ni en erogación presupuestal alguna por parte de la Entidad.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad, así:

6.1.1. Ofrecimiento de mantenimiento a las áreas a intervenir en cuanto a impermeabilización

Se otorgará un puntaje de hasta treinta (30) puntos al oferente que certifique que realizará mantenimientos a las áreas a intervenir en la cubierta incluye viga canal y bajantes de ALL en el año siguiente al recibo final de la obra.
Se otorgará este puntaje al oferente que certifique que realizará mantenimientos a las áreas a intervenir en cuanto a impermeabilización en el año siguiente al recibo final de la obra, aplicando el siguiente criterio:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Al oferente que ofrezca un (01) lavado y limpieza total de (incluye vidrios, estructura metálica, lamas y aleros de ventana) al año siguiente del recibo final de la obra.	**15 PUNTOS**

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
2	Al oferente que ofrezca un (01) lavado y limpieza total de fachada (incluye vidrios, estructura metálica, lamas y aleros de ventana) y mantenimiento cubierta y sifones intervenido al año siguiente del recibo final de la obra.	**30 PUNTOS**

NOTA: La Entidad consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

6.2. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto No. 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el *Formato 7 - Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres* y aportar la documentación requerida.

Este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

NOTA 1: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.3. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el *Formato 8 - Acreditación MiPymes* y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

NOTA 2: En el evento de limitarse la convocatoria a MIPYME no se aplicará este criterio diferencial.

6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener diez (10) puntos de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10**
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	**5**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.3	REPOSICION SUMINSTRO E INSTALACION DE LAMAS 10 cm EN DECK PARA FACHADA (Incluye pintura esmalte mate todas las caras, color existente y tras ciego a primer piso)	M2	10.00
3.1	SUMINISTRO E INSTALALCION LAVAPOCETAS SISTEMA AZEMBLA 0.7 X 0.57 X 0.57M.(incluye llave terminal jardín acabado en enchape cerámico y sifon todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALALCION DE SEÑALIZACION (Interna) (todo para su correcto funcionamiento)	UND	50.00
3.3	MESÓN EN MARMOL NEGRO ancho 0.60 salpicadero h=10 babaero h=10 (incluye desmonte, estructura portante suministro e instalacion pulido y brillado)	ML	4.20
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TIPO 1 POLIAMIDA	M2	8.00
5.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE SELLO DUCTO ELÉCTRICO A NIVEL DE PISO CON EPOXICO O SIMILAR	UND	6.00
6.2	BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL SOLO SALIDA - Tipo Azbe o equivalente Ref. B0950. con MANILLA Y CILINDRO EXTERIOR PARA BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL - Tipo Azbe Ref. 9510M.o equivalente (Incluye suministro e instalación)	UND	4.00
6.4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS CILÍNDRICAS DE POMO EN ALUMINIO TIPO SCHLAGE BALL O EQUIVALENTE	UND	2.00
6.5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS GABINETES DE RCI TIPO SEGURIDAD O EQUIVALENTE	UND	16.00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION MUELLE HIDRÁULICO PARA PUERTA BASCULANTE DE HASTA d 85 kg Silver Force 4	UND	5.00
6.7	MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Hoja de Puerta con Ancho 0.50 Y 0.53 m. y Altura 0.58 Y 0.68 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	UND	3.00
7.2	SUMINISTRO REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PLANO EN DRY WALL INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y DESMONTE	M2	63.17
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TOTAL CON POLIÚREA ELASTOMÉRICA HIBRIDO TIPO ELAS/FOAT O EQUIVALENTE(incluye pendientes y soscos)	M2	1,041.00
8.1	Reposición, Suministro E Instalación De Luminaria 33 Watts Marca Idea o similar. Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso	UND	5.00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR MOVIMIENTO. Calidad Legrand, o superior de marca reconocida y homologada -SENSORES DE MOVIMIENTO LUZ BAÑOS	UND	1.00
8.4	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Panel Led 120x30 60w Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso.	UND	13.00
8.5	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO TORTUGA DE 60W CON REJILLA. (Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso)	UND	8.00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS DE DUCTOS (Incluye sello para ductos deacuerdo a retie)	UND	6.00
9.1	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICA PUSH Y LAVAMANOS DE EMPOTRAR (Incluye accesorios todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON PISO SANITARIO EN PVC-S 3"	UND	2.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION CONEXIÓN PUNTO DESAGUE PVC 3" A TUBERIA SANITARIA DE DESAGUE (Incluye accesorios Y pase muro todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00
9.5	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA UL/FM 1-1/2"	UND	6.00
10.2	TRANSPORTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2	334.00
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION RECEBO COMUN, Base granular para obras menores (Extendido y compactado)	M3	134.00
10.5	SUMINISTRO E INSTALALCION RECUBRIMIENTO CON IGOL DENSO. Tipo SIKA o equivalente.Capa 2mm	M2	202.00
10.6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO Santafé o equivalente h=6 cm, b=10 cm y L=20 cm, (incluye sello de arena suministro e instalacion)	M2	334.00
10.7	SUMINISTRO E INSTLACION DE CINTAS DE CONFINAMIENTO	ML	49.00
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMPA TIPO EN ADOQUIN, INCLUYE ELEMENTOS PREFABRICADOS (SARDINELES Y LOSETA), INCLUYE MORTERO PARA LA ADHERENCIA DE LAS LOSETAS, NO INCLUYE RELLENOS.	M2	3.00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA PIEDRACID 45x45 GRIS O NEGRO, (incluye alistado)	M2	160
10.13	CERRAMIENTO ANCLADO A FACHADA. Tubería cuadrada Cold Rolled ø2" espaciada cada 15cm+ platina metálica de 2"x1/4" de espesor en acero acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color negro de Pintuco o equivalente + accesorios de anclaje y soportes. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	ML	16.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
10.14	SUMINISTRO, CONSTRUCCION E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE a=3.5m h=3m. Incluye tubería en acero galvanizado 1 ½" cada 15 cm soldado en platina de acero de 4" x 1/4" anclado a muro con anclaje de expansión de 3/8" para concreto. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	ML	41.00
10.15	REMATE SUPERIOR EN DOBLE CONCERTINA DE DIÁMETRO DE 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20CM. (incluye estructura metálica de soporte de concertina, tubería galvanizada de 1" e: 2mm con 5 guayas y fijación tubo guaya suministro e instalacion)	ML	30.00
10.16	PANELES SCREEN ECO Tipo HUNTER DOUGLAS REVESTIMIENTO DE FACHADA Metalica de Hunter Douglas Ref. SCREEN PANEL ECO 458 LISO - Aluzinc 1,00 mm - Acabado Pintura Poliester WOODGRAINS- Estructura de soporte en tubular de aluminio . Color según diseño. Incluye elementos de fijación, así como el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje sobre muro. SEGÚN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	711.00
10.17	BARANDA ESCALERA Incluye pasamanos en tuberia aguas negras de 2", 3 varillas lisas - redondas de 5/8 y platina 2"x 1/4" (Incluye con anticorrosivo y esmalte tipo 1 suminstro e installacion todo para su correcto funcionamiento)	ML	9.00
10.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN ALUMINIO PIRLAN ESCALERA EN ALUMINIO PLATEADO.	M	46.00

6.4.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del *Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.* En el caso que no se diligencie la opción 3 del *Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Como buenas prácticas contractuales se utilizó la "MATRIZ 3 - BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica – Colombia Compra Eficiente así:

(...)
En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. *Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.*

2. *Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.*

3. *Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.*

4. *Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** divido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100).*

5. *Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.*

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde participacion (%)i son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. *Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.*

7. *Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.*

8. *Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.*

9. *Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.*

10. *Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.*

En ese orden de ideas, esta Dirección Seccional aplicará los ítems antes mencionados así:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.3	REPOSICION SUMINSTRO E INSTALACION DE LAMAS 10 cm EN DECK PARA FACHADA (Incluye pintura esmalte mate todas las caras, color existente y tras ciego a primer piso)	M2	10.00
3.1	SUMINISTRO E INSTALALCION LAVAPOCETAS SISTEMA AZEMBLA 0.7 X 0.57 X 0.57M.(incluye llave terminal jardín acabado en enchape cerámico y sifon todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALALCION DE SEÑALIZACION (Interna) (todo para su correcto funcionamiento)	UND	50.00
3.3	MESÓN EN MARMOL NEGRO ancho 0.60 salpicadero h=10 babaero h=10 (incluye desmonte, estructura portante suministro e instalacion pulido y brillado)	ML	4.20
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TIPO 1 POLIAMIDA	M2	8.00
5.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE SELLO DUCTO ELÉCTRICO A NIVEL DE PISO CON EPOXICO O SIMILAR	UND	6.00
6.2	BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL SOLO SALIDA - Tipo Azbe o equivalente Ref. B0950. con MANILLA Y CILINDRO EXTERIOR PARA BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL - Tipo Azbe Ref. 9510M.o equivalente (Incluye suministro e instalación)	UND	4.00
6.4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS CILÍNDRICAS DE POMO EN ALUMINIO TIPO SCHLAGE BALL O EQUIVALENTE	UND	2.00
6.5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS GABINETES DE RCI TIPO SEGURIDAD O EQUIVALENTE	UND	16.00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION MUELLE HIDRÁULICO PARA PUERTA BASCULANTE DE HASTA d 85 kg Silver Force 4	UND	5.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
6.7	MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Hoja de Puerta con Ancho 0.50 Y 0.53 m. y Altura 0.58 Y 0.68 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	UND	3.00
7.2	SUMINISTRO REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PLANO EN DRY WALL INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y DESMONTE	M2	63.17
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TOTAL CON POLIÚREA ELASTOMÉRICA HIBRIDO TIPO ELAS/FOAT O EQUIVALENTE(incluye pendientes y soscos)	M2	1,041.00
8.1	Reposición, Suministro E Instalación De Luminaria 33 Watts Marca Idea o similar. Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso	UND	5.00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR MOVIMIENTO. Calidad Legrand, o superior de marca reconocida y homologada -SENSORES DE MOVIMIENTO LUZ BAÑOS	UND	1.00
8.4	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Panel Led 120x30 60w Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso.	UND	13.00
8.5	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO TORTUGA DE 60W CON REJILLA. (Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso)	UND	8.00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS DE DUCTOS (Incluye sello para ductos deacuerdo a retie)	UND	6.00
9.1	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICA PUSH Y LAVAMANOS DE EMPOTRAR (Incluye accesorios todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON PISO SANITARIO EN PVC-S 3"	UND	2.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION CONEXIÓN PUNTO DESAGUE PVC 3" A TUBERIA SANITARIA DE DESAGUE (Incluye accesorios Y pase muro todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00
9.5	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA UL/FM 1-1/2"	UND	6.00
10.2	TRANSPORTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2	334.00
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION RECEBO COMUN, Base granular para obras menores (Extendido y compactado)	M3	134.00
10.5	SUMINISTRO E INSTALALCION RECUBRIMIENTO CON IGOL DENSO. Tipo SIKA o equivalente.Capa 2mm	M2	202.00
10.6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO Santafé o equivalente h=6 cm, b=10 cm y L=20 cm, (incluye sello de arena suministro e instalacion)	M2	334.00
10.7	SUMINISTRO E INSTLACION DE CINTAS DE CONFINAMIENTO	ML	49.00
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMPA TIPO EN ADOQUIN, INCLUYE ELEMENTOS PREFABRICADOS (SARDINELES Y LOSETA), INCLUYE MORTERO PARA LA ADHERENCIA DE LAS LOSETAS, NO INCLUYE RELLENOS.	M2	3.00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA PIEDRACID 45x45 GRIS O NEGRO, (incluye alistado)	M2	160
10.13	CERRAMIENTO ANCLADO A FACHADA. Tubería cuadrada Cold Rolled ø2" espaciada cada 15cm+ platina metálica de 2"x1/4" de espesor en acero acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color negro de Pintuco o equivalente + accesorios de anclaje y soportes. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	ML	16.00
10.14	SUMINISTRO, CONSTRUCCION E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE a=3.5m h=3m. Incluye tubería en acero galvanizado 1 ½" cada 15 cm soldado en platina de acero de 4" x 1/4" anclado a muro con anclaje de expansión de 3/8" para concreto. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	ML	41.00
10.15	REMATE SUPERIOR EN DOBLE CONCERTINA DE DIÁMETRO DE 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20CM. (incluye estructura metálica de soporte de concertina, tubería galvanizada de 1" e: 2mm con 5 guayas y fijación tubo guaya suministro e instalacion)	ML	30.00
10.16	PANELES SCREEN ECO Tipo HUNTER DOUGLAS REVESTIMIENTO DE FACHADA Metalica de Hunter Douglas Ref. SCREEN PANEL ECO 458 LISO - Aluzinc 1,00 mm - Acabado Pintura Poliester WOODGRAINS- Estructura de soporte en tubular de aluminio . Color según diseño. Incluye elementos de fijación, así como el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje sobre muro. SEGÚN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	711.00
10.17	BARANDA ESCALERA Incluye pasamanos en tuberia aguas negras de 2", 3 varillas lisas - redondas de 5/8 y platina 2"x 1/4" (Incluye con anticorrosivo y esmalte tipo 1 suminstro e installacion todo para su correcto funcionamiento)	ML	9.00
10.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN ALUMINIO PIRLAN ESCALERA EN ALUMINIO PLATEADO.	M	46.00

2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2.3	REPOSICION SUMINSTRO E INSTALACION DE LAMAS 10 cm EN DECK PARA FACHADA (Incluye pintura esmalte mate todas las caras, color existente y tras ciego a primer piso)	M2	10.00	$ 62,360.00	$ 623,600.00
3.1	SUMINISTRO E INSTALALCION LAVAPOCETAS SISTEMA AZEMBLA 0.7 X 0.57 X 0.57M.(incluye llave terminal jardín acabado en enchape cerámico y sifon todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 408,475.00	$ 408,475.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALALCION DE SEÑALIZACION (Interna) (todo para su correcto funcionamiento)	UND	50.00	$ 79,131.00	$ 3,956,550.00
3.3	MESÓN EN MARMOL NEGRO ancho 0.60 salpicadero h=10 babaero h=10 (incluye desmonte, estructura portante suministro e instalacion pulido y brillado)	ML	4.20	$ 394,874.00	$ 1,658,471.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TIPO 1 POLIAMIDA	M2	8.00	$ 36,854.00	$ 294,832.00
5.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE SELLO DUCTO ELÉCTRICO A NIVEL DE PISO CON EPOXICO O SIMILAR	UND	6.00	$ 98,081.00	$ 588,486.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
6.2	BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL SOLO SALIDA - Tipo Azbe o equivalente Ref. B0950. con MANILLA Y CILINDRO EXTERIOR PARA BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL - Tipo Azbe Ref. 9510M.o equivalente (Incluye suministro e instalación)	UND	4.00	$ 1,046,489.00	$ 4,185,956.00
6.4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS CILÍNDRICAS DE POMO EN ALUMINIO TIPO SCHLAGE BALL O EQUIVALENTE	UND	2.00	$ 81,312.00	$ 162,624.00
6.5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS GABINETES DE RCI TIPO SEGURIDAD O EQUIVALENTE	UND	16.00	$ 99,630.00	$ 1,594,080.00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION MUELLE HIDRÁULICO PARA PUERTA BASCULANTE DE HASTA d 85 kg Silver Force 4	UND	5.00	$ 308,754.00	$ 1,543,770.00
6.7	MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Hoja de Puerta con Ancho 0.50 Y 0.53 m. y Altura 0.58 Y 0.68 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	UND	3.00	$ 196,228.00	$ 588,684.00
7.2	SUMINISTRO REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PLANO EN DRY WALL INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y DESMONTE	M2	63.17	$ 107,479.00	$ 6,789,416.00
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TOTAL CON POLIÚREA ELASTOMÉRICA HIBRIDO TIPO ELAS/FOAT O EQUIVALENTE(incluye pendientes y soscos)	M2	1,041.00	$ 134,396.00	$ 139,906,236.00
8.1	Reposición, Suministro E Instalación De Luminaria 33 Watts Marca Idea o similar. Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso	UND	5.00	$ 257,646.00	$ 1,288,230.00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR MOVIMIENTO . Calidad Legrand, o superior de marca reconocida y homologada -SENSORES DE MOVIMIENTO LUZ BAÑOS	UND	1.00	$ 75,459.00	$ 75,459.00
8.4	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Panel Led 120x30 60w Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso.	UND	13.00	$ 260,163.00	$ 3,382,119.00
8.5	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO TORTUGA DE 60W CON REJILLA. (Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso)	UND	8.00	$ 104,701.00	$ 837,608.00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS DE DUCTOS (Incluye sello para ductos deacuerdo a retie)	UND	6.00	$ 83,659.00	$ 501,954.00
9.1	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICA PUSH Y LAVAMANOS DE EMPOTRAR (Incluye accesorios todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 350,180.00	$ 350,180.00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON PISO SANITARIO EN PVC-S 3"	UND	2.00	$ 77,157.00	$ 154,314.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION CONEXIÓN PUNTO DESAGUE PVC 3" A TUBERIA SANITARIA DE DESAGUE (Incluye accesorios Y pase muro todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 102,111.00	$ 102,111.00
9.5	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA UL/FM 1-1/2"	UND	6.00	$ 186,793.99	$ 1,120,764.00
10.2	TRANSPORTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2	334.00	$ 8,398.00	$ 2,804,932.00
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION RECEBO COMUN, Base granular para obras menores (Extendido y compactado)	M3	134.00	$ 78,786.00	$ 10,557,324.00
10.5	SUMINISTRO E INSTALALCION RECUBRIMIENTO CON IGOL DENSO. Tipo SIKA o equivalente.Capa 2mm	M2	202.00	$ 48,332.00	$ 9,763,064.00
10.6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO Santafé o equivalente h=6 cm, b=10 cm y L=20 cm, (incluye sello de arena suministro e instalacion)	M2	334.00	$ 81,541.00	$ 27,234,694.00
10.7	SUMINISTRO E INSTLACION DE CINTAS DE CONFINAMIENTO	ML	49.00	$ 233,176.00	$ 11,425,624.00
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMPA TIPO EN ADOQUIN, INCLUYE ELEMENTOS PREFABRICADOS (SARDINELES Y LOSETA), INCLUYE MORTERO PARA LA ADHERENCIA DE LAS LOSETAS, NO INCLUYE RELLENOS.	M2	3.00	$ 168,945.00	$ 506,835.00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA PIEDRACID 45x45 GRIS O NEGRO, (incluye alistado)	M2	160	$ 102,428.00	$ 16,388,480.00
10.13	CERRAMIENTO ANCLADO A FACHADA. Tubería cuadrada Cold Rolled ø2" espaciada cada 15cm+ platina metálica de 2"x1/4" de espesor en acero acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color negro de Pintuco o equivalente + accesorios de anclaje y soportes. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	ML	16.00	$ 261,038.00	$ 4,176,608.00
10.14	SUMINISTRO, CONSTRUCCION E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE a=3.5m h=3m. Incluye tubería en acero galvanizado 1 ½" cada 15 cm soldado en platina de acero de 4" x 1/4" anclado a muro con anclaje de expansión de 3/8" para concreto. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	ML	41.00	$ 273,677.00	$ 11,220,757.00

07

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
10.15	REMATE SUPERIOR EN DOBLE CONCERTINA DE DIÁMETRO DE 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20CM. (incluye estructura metálica de soporte de concertina, tubería galvanizada de 1" e: 2mm con 5 guayas y fijación tubo guaya suministro e instalacion)	ML	30.00	$ 60,420.00	$ 1,812,600.00
10.16	PANELES SCREEN ECO Tipo HUNTER DOUGLAS REVESTIMIENTO DE FACHADA Metalica de Hunter Douglas Ref. SCREEN PANEL ECO 458 LISO - Aluzinc 1,00 mm - Acabado Pintura Poliester WOODGRAINS- Estructura de soporte en tubular de aluminio . Color según diseño. Incluye elementos de fijación, así como el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje sobre muro. SEGÚN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	711.00	$ 487,363.00	$ 346,515,093.00
10.17	BARANDA ESCALERA Incluye pasamanos en tuberia aguas negras de 2", 3 varillas lisas - redondas de 5/8 y platina 2"x 1/4" (Incluye con anticorrosivo y esmalte tipo 1 suminstro e installacion todo para su correcto funcionamiento)	ML	9.00	$ 281,733.00	$ 2,535,597.00
10.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN ALUMINIO PIRLAN ESCALERA EN ALUMINIO PLATEADO.	M	46.00	$ 40,906.00	$ 1,881,676.00

3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
2.3	REPOSICION SUMINSTRO E INSTALACION DE LAMAS 10 cm EN DECK PARA FACHADA (Incluye pintura esmalte mate todas las caras, color existente y tras ciego a primer piso)	M2	10.00	$ 62,360.00	$ 623,600.00	
3.1	SUMINISTRO E INSTALALCION LAVAPOCETAS SISTEMA AZEMBLA 0.7 X 0.57 X 0.57M.(incluye llave terminal jardín acabado en enchape cerámico y sifon todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 408,475.00	$ 408,475.00	
3.2	SUMINISTRO E INSTALALCION DE SEÑALIZACION (Interna) (todo para su correcto funcionamiento)	UND	50.00	$ 79,131.00	$ 3,956,550.00	
3.3	MESÓN EN MARMOL NEGRO ancho 0.60 salpicadero h=10 babaero h=10 (incluye desmonte, estructura portante suministro e instalacion pulido y brillado)	ML	4.20	$ 394,874.00	$ 1,658,471.00	
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TIPO 1 POLIAMIDA	M2	8.00	$ 36,854.00	$ 294,832.00	
5.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE SELLO DUCTO ELÉCTRICO A NIVEL DE PISO CON EPOXICO O SIMILAR	UND	6.00	$ 98,081.00	$ 588,486.00	
6.2	BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL SOLO SALIDA - Tipo Azbe o equivalente Ref. B0950. con MANILLA Y CILINDRO EXTERIOR PARA BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL - Tipo Azbe Ref. 9510M.o equivalente (Incluye suministro e instalación)	UND	4.00	$ 1,046,489.00	$ 4,185,956.00	**VALOR TOTAL**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
6.4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS CILÍNDRICAS DE POMO EN ALUMINIO TIPO SCHLAGE BALL O EQUIVALENTE	UND	2.00	$ 81,312.00	$ 162,624.00	$ 616,937,203.00
6.5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS GABINETES DE RCI TIPO SEGURIDAD O EQUIVALENTE	UND	16.00	$ 99,630.00	$ 1,594,080.00	
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION MUELLE HIDRÁULICO PARA PUERTA BASCULANTE DE HASTA d 85 kg Silver Force 4	UND	5.00	$ 308,754.00	$ 1,543,770.00	
6.7	MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Hoja de Puerta con Ancho 0.50 Y 0.53 m. y Altura 0.58 Y 0.68 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	UND	3.00	$ 196,228.00	$ 588,684.00	
7.2	SUMINISTRO REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PLANO EN DRY WALL INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y DESMONTE	M2	63.17	$ 107,479.00	$ 6,789,416.00	
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TOTAL CON POLIÚREA ELASTOMÉRICA HIBRIDO TIPO ELAS/FOAT O EQUIVALENTE(incluye pendientes y soscos)	M2	1,041.00	$ 134,396.00	$ 139,906,236.00	
8.1	Reposición, Suministro E Instalación De Luminaria 33 Watts Marca Idea o similar. Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso	UND	5.00	$ 257,646.00	$ 1,288,230.00	
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR MOVIMIENTO . Calidad Legrand, o superior de marca reconocida y homologada - SENSORES DE MOVIMIENTO LUZ BAÑOS	UND	1.00	$ 75,459.00	$ 75,459.00	
8.4	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Panel Led 120x30 60w Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso.	UND	13.00	$ 260,163.00	$ 3,382,119.00	
8.5	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO TORTUGA DE 60W CON REJILLA. (Incluye retiro de la luminaria	UND	8.00	$ 104,701.00	$ 837,608.00	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	existente y trasiego de escombros a primer piso)				
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS DE DUCTOS (Incluye sello para ductos deacuerdo a retie)	UND	6.00	$ 83,659.00	$ 501,954.00
9.1	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICA PUSH Y LAVAMANOS DE EMPOTRAR (Incluye accesorios todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 350,180.00	$ 350,180.00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON PISO SANITARIO EN PVC-S 3"	UND	2.00	$ 77,157.00	$ 154,314.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION CONEXIÓN PUNTO DESAGUE PVC 3" A TUBERIA SANITARIA DE DESAGUE (Incluye accesorios Y pase muro todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 102,111.00	$ 102,111.00
9.5	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA UL/FM 1-1/2"	UND	6.00	$ 186,793.99	$ 1,120,764.00
10.2	TRANSPORTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2	334.00	$ 8,398.00	$ 2,804,932.00
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION RECEBO COMUN, Base granular para obras menores (Extendido y compactado)	M3	134.00	$ 78,786.00	$ 10,557,324.00
10.5	SUMINISTRO E INSTALALCION RECUBRIMIENTO CON IGOL DENSO. Tipo SIKA o equivalente.Capa 2mm	M2	202.00	$ 48,332.00	$ 9,763,064.00
10.6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO Santafé o equivalente h=6 cm, b=10 cm y L=20 cm, (incluye sello de arena suministro e instalacion)	M2	334.00	$ 81,541.00	$ 27,234,694.00
10.7	SUMINISTRO E INSTLACION DE CINTAS DE CONFINAMIENTO	ML	49.00	$ 233,176.00	$ 11,425,624.00
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMPA TIPO EN ADOQUIN, INCLUYE ELEMENTOS PREFABRICADOS (SARDINELES Y LOSETA), INCLUYE MORTERO PARA LA ADHERENCIA DE LAS LOSETAS, NO INCLUYE RELLENOS.	M2	3.00	$ 168,945.00	$ 506,835.00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA PIEDRACID 45x45 GRIS O NEGRO, (incluye alistado)	M2	160	$ 102,428.00	$ 16,388,480.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
10.13	CERRAMIENTO ANCLADO A FACHADA. Tubería cuadrada Cold Rolled ø2" espaciada cada 15cm+ platina metálica de 2"x1/4" de espesor en acero acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color negro de Pintuco o equivalente + accesorios de anclaje y soportes. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	ML	16.00	$ 261,038.00	$ 4,176,608.00
10.14	SUMINISTRO, CONSTRUCCION E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE a=3.5m h=3m. Incluye tubería en acero galvanizado 1 ½" cada 15 cm soldado en platina de acero de 4" x 1/4" anclado a muro con anclaje de expansión de 3/8" para concreto. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	ML	41.00	$ 273,677.00	$ 11,220,757.00
10.15	REMATE SUPERIOR EN DOBLE CONCERTINA DE DIÁMETRO DE 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20CM. (incluye estructura metálica de soporte de concertina, tubería galvanizada de 1" e: 2mm con 5 guayas y fijación tubo guaya suministro e instalacion)	ML	30.00	$ 60,420.00	$ 1,812,600.00
10.16	PANELES SCREEN ECO Tipo HUNTER DOUGLAS REVESTIMIENTO DE FACHADA Metalica de Hunter Douglas Ref. SCREEN PANEL ECO 458 LISO - Aluzinc 1,00 mm - Acabado Pintura Poliester WOODGRAINS- Estructura de soporte en tubular de aluminio . Color según diseño. Incluye elementos de fijación, así como el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje sobre muro. SEGÚN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	711.00	$ 487,363.00	$ 346,515,093.00
10.17	BARANDA ESCALERA Incluye pasamanos en tuberia aguas negras de 2", 3 varillas lisas - redondas de 5/8 y platina 2"x 1/4" (Incluye con anticorrosivo y esmalte tipo 1 suminstro e installacion todo para su correcto funcionamiento)	ML	9.00	$ 281,733.00	$ 2,535,597.00
10.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN ALUMINIO PIRLAN ESCALERA EN ALUMINIO PLATEADO.	M	46.00	$ 40,906.00	$ 1,881,676.00

07

A continuación, se unifican en una sola tabla los porcentajes de participación con los porcentajes acumulados que se relacionan en numerales 4 y 5.

4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** divido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100).

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
10.16	PANELES SCREEN ECO Tipo HUNTER DOUGLAS REVESTIMIENTO DE FACHADA Metálica de Hunter Douglas Ref. SCREEN PANEL ECO 458 LISO - Aluzinc 1,00 mm - Acabado Pintura Poliéster WOODGRAINS- Estructura de soporte en tubular de aluminio . Color según diseño. Incluye elementos de fijación, así como el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje sobre muro. SEGÚN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	711.00	$ 487,363.00	$ 346,515,093.00	56.17%	58.72%
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TOTAL CON POLIÚREA ELASTOMÉRICA HIBRIDO TIPO ELAS/FOAT O EQUIVALENTE(incluye pendientes y soscos)	M2	1,041.00	$ 134,396.00	$ 139,906,236.00	22.68%	79.85%
10.6	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO Santafé o equivalente h=6 cm, b=10 cm y L=20 cm. (incluye sello de arena suministro e instalación)	M2	334.00	$ 81,541.00	$ 27,234,694.00	4.41%	85.32%
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA PIEDRACID 45x45 GRIS O NEGRO, (incluye alistado)	M2	160	$ 102,428.00	$ 16,388,480.00	2.66%	87.74%
10.14	SUMINISTRO, CONSTRUCCION E INSTALACION DE CERRAMIENTO DE a=3.5m h=3m. Incluye tubería en acero galvanizado 1 ½" cada 15 cm soldado en platina de acero de 4" x 1/4" anclado a muro con anclaje de expansión de 3/8" para concreto. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	ML	41.00	$ 273,677.00	$ 11,220,757.00	1.82%	89.65%
10.5	SUMINISTRO E INSTALALCION RECUBRIMIENTO CON IGOL DENSO. Tipo SIKA o equivalente.Capa 2mm	M2	202.00	$ 48,332.00	$ 9,763,064.00	1.58%	91.07%
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION RECEBO COMUN, Base granular para obras menores (Extendido y compactado)	M3	134.00	$ 78,786.00	$ 10,557,324.00	1.71%	92.44%
7.2	SUMINISTRO REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PLANO EN DRY WALL INCLUYE ESTRUCTURA	M2	63.17	$ 107,479.00	$ 6,789,416.00	1.10%	93.58%

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
	METALICA Y DESMONTE						
10.13	CERRAMIENTO ANCLADO A FACHADA. Tubería cuadrada Cold Rolled ø2" espaciada cada 15cm+ platina metálica de 2"x1/4" de espesor en acero acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color negro de Pintuco o equivalente + accesorios de anclaje y soportes. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	ML	16.00	$ 261,038.00	$ 4,176,608.00	0.68%	94.28%
3.3	MESON EN MARMOL NEGRO ancho 0.60 salpicadero h=10 babaero h=10 (incluye desmonte, estructura portante suministro e instalación pulido y brillado)	ML	4.20	$ 394,874.00	$ 1,658,471.00	0.27%	94.93%
6.2	BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL SOLO SALIDA - Tipo Azbe o equivalente Ref. B0950. con MANILLA Y CILINDRO EXTERIOR PARA BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL - Tipo Azbe Ref. 9510M.o equivalente (Incluye suministro e instalación)	UND	4.00	$ 1,046,489.00	$ 4,185,956.00	0.68%	95.55%
3.2	SUMINISTRO E INSTALALCION DE SEÑALIZACION (Interna) (todo para su correcto funcionamiento)	UND	50.00	$ 79,131.00	$ 3,956,550.00	0.64%	96.16%
10.7	SUMINISTRO E INSTLACION DE CINTAS DE CONFINAMIENTO	ML	49.00	$ 233,176.00	$ 11,425,624.00	1.85%	96.74%
8.4	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Panel Led 120x30 60w Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso.	UND	13.00	$ 260,163.00	$ 3,382,119.00	0.55%	97.16%
10.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN ALUMINIO PIRLAN ESCALERA EN ALUMINIO PLATEADO .	ML	46.00	$ 40,906.00	$ 1,881,676.00	0.31%	97.53%
10.15	REMATE SUPERIOR EN DOBLE CONCERTINA DE DIÁMETRO DE 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20CM. (incluye estructura metálica de soporte de concertina, tubería galvanizada de 1" e: 2mm con 5 guayas y fijación tubo guaya suministro e instalación)	ML	30.00	$ 60,420.00	$ 1,812,600.00	0.29%	97.89%
10.2	TRANSPORTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	M2	334.00	$ 8,398.00	$ 2,804,932.00	0.45%	98.21%
6.5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS GABINETES DE RCI TIPO SEGURIDAD O EQUIVALENTE	UND	16.00	$ 99,630.00	$ 1,594,080.00	0.26%	98.47%
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION MUELLE HIDRÁULICO PARA PUERTA BASCULANTE DE HASTA d 85 kg Silver Force 4	UND	5.00	$ 308,754.00	$ 1,543,770.00	0.25%	98.70%
10.17	BARANDA ESCALERA Incluye pasamanos en tubería aguas negras de 2", 3 varillas lisas - redondas de 5/8 y platina 2"x 1/4" (Incluye	ML	9.00	$ 281,733.00	$ 2,535,597.00	0.41%	98.88%

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
	con anticorrosivo y esmalte tipo 1 suminstro e installacion todo para su correcto funcionamiento)						
9.5	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA UL/FM 1-1/2"	UND	6.00	$ 186,793.99	$ 1,120,764.00	0.18%	99.05%
2.3	REPOSICION SUMINSTRO E INSTALACION DE LAMAS 10 cm EN DECK PARA FACHADA (Incluye pintura esmalte mate todas las caras, color existente y tras ciego a primer piso)	M2	10.00	$ 62,360.00	$ 623,600.00	0.10%	99.21%
8.5	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO TORTUGA DE 60W CON REJILLA. (Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso)	UND	8.00	$ 104,701.00	$ 837,608.00	0.14%	99.36%
8.1	Reposición, Suministro E Instalación De Luminaria 33 Watts Marca Idea o similar. Incluye retiro de la luminaria existente y trasiego de escombros a primer piso	UND	5.00	$ 257,646.00	$ 1,288,230.00	0.21%	99.45%
6.7	MARCO METALICO PUERTAS e= 8.5 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18 para Hoja de Puerta con Ancho 0.50 Y 0.53 m. y Altura 0.58 Y 0.68 m. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	UND	3.00	$ 196,228.00	$ 588,684.00	0.10%	99.54%
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMPA TIPO EN ADOQUIN, INCLUYE ELEMENTOS PREFABRICADOS (SARDINELES Y LOSETA), INCLUYE MORTERO PARA LA ADHERENCIA DE LAS LOSETAS, NO INCLUYE RELLENOS.	M2	3.00	$ 168,945.00	$ 506,835.00	0.08%	99.62%
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLOS DE DUCTOS (Incluye sello para ductos de acuerdo a retie)	UND	6.00	$ 83,659.00	$ 501,954.00	0.08%	99.69%
9.1	REPOSICION SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICA PUSH Y LAVAMANOS DE EMPOTRAR (Incluye accesorios todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 350,180.00	$ 350,180.00	0.06%	99.76%
3.1	SUMINISTRO E INSTALALCION LAVAPOCETAS SISTEMA AZEMBLA 0.7 X 0.57 X 0.57M. (incluye llave terminal jardín acabado en enchape cerámico y sifón todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 408,475.00	$ 408,475.00	0.07%	99.83%
5.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE SELLO DUCTO ELÉCTRICO A NIVEL DE PISO CON EPOXICO O SIMILAR	UND	6.00	$ 98,081.00	$ 588,486.00	0.10%	99.88%
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA TIPO 1 POLIAMIDA	M2	8.00	$ 36,854.00	$ 294,832.00	0.05%	99.94%

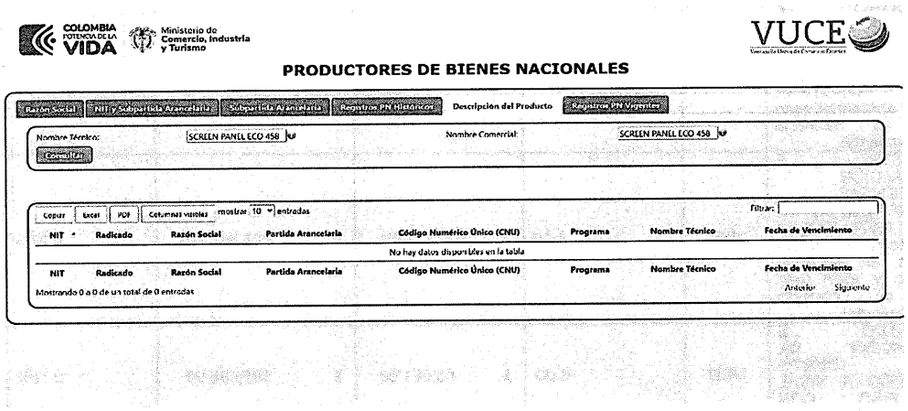
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
6.4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CERRADURAS CILÍNDRICAS DE POMO EN ALUMINIO TIPO SCHLAGE BALL O EQUIVALENTE	UND	2.00	$ 81,312.00	$ 162,624.00	0.03%	99.97%
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION CONEXIÓN PUNTO DESAGUE PVC 3" A TUBERIA SANITARIA DE DESAGUE (Incluye accesorios Y pase muro todo para su correcto funcionamiento)	UND	1.00	$ 102,111.00	$ 102,111.00	0.02%	99.99%
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR MOVIMIENTO. Calidad Legrand, o superior de marca reconocida y homologada - SENSORES DE MOVIMIENTO LUZ BAÑOS	UND	1.00	$ 75,459.00	$ 75,459.00	0.01%	99.99%
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON PISO SANITARIO EN PVC-S 3"	UND	2.00	$ 77,157.00	$ 154,314.00	0.03%	100.00%
					$ 616,937,203.00		

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

Identificar los bienes o insumos cuyo ***porcentaje acumulado*** esté dentro del ochenta por ciento (80%[5]) o un valor aproximado por debajo.

PROMEDIO % PARTICIPACION	2.86%	39.42%

En atención a que no se cumple con esta condición dado que todos los elementos superan el 80% del porcentaje acumulado se concluye que no se puede establecer cuáles son bienes nacionales relevantes para otorgar puntaje.



[5] Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas

Teniendo en cuenta lo anterior y que no se puede identificar bien en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del porcentaje del personal requerido para la ejecución del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.3.2)

6.4.1.1. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: **i)** Servicios Nacionales o **ii)** con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato que se indique en el pliego de condiciones, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del *Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional* obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el formato que se indique. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.4.1.2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el mencionado formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El *Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros* solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del *Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros*, presente el Formato *9A - Promoción de Servicios*

Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.5. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deben presentar su oferta económica en la plataforma del SECOP II. Para ello debe responder y diligenciar la pregunta del Sobre No. 2 "ECONÓMICO", que establece la Entidad en la plataforma del SECOP II y anexar únicamente la oferta económica en el documento formato Excel suministrado por la Entidad denominado *Formato 11 - Oferta Económica*.

El oferente presentará la oferta económica bajo los siguientes preceptos:

a. Para el desarrollo y presentación de su oferta económica el Oferente debe realizar un análisis interno de costos.

b. La evaluación de la oferta económica, se realiza con base en la revisión del valor ofertado, contenido en el *Formato 11 - Oferta Económica*, cargado por el oferente en la plataforma SECOP II.

c. La entidad verificará las propuestas hábiles, de manera que no presenten casillas vacías, errores aritméticos y modificaciones al formato.

d. En caso de presentar errores aritméticos la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

e. En el caso de encontrarse diferencias entre el valor de la oferta económica registrado por el Proponente en la Plataforma SECOP II y el valor verificado por la Entidad, se tomará el valor de la oferta económica verificado por la Entidad.

f. El valor de la oferta económica, no puede superar el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de selección.

g. El valor de la oferta económica, no puede superar el valor unitario techo estimado por ítem según los precios establecidos en el estudio de mercado.

h. El *Formato 11 - Oferta Económica* debe ser diligenciado en su totalidad y no debe ser copiado, reescrito u objeto de ningún tipo de modificación por parte del proponente, incluido el AIU.

i. El proponente deberá ajustar al peso todos los valores unitarios del *Formato 11 - Oferta Económica*, garantizando que los valores unitarios no deben incluir decimales.

j. La entidad mediante formulación en el *Formato 11 - Oferta Económica* ajustará al peso más cercano, sin decimales, el valor total de la oferta económica.

k. Para todos los efectos la Entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto los valores de la siguiente manera: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero, dándole tratamiento de corrección aritmética.

l. Los oferentes interesados en el presente proceso de selección deben presentar su oferta económica únicamente en el formato Excel publicado por la Entidad en la plataforma SECOP II, denominado *Formato 11 - Oferta Económica.*

m. Los porcentajes correspondientes al AIU están incluidos en el *Formato 11 - Oferta Económica*, los cuales no son susceptibles a modificación alguna por parte del proponente.

n. Bajo ninguna circunstancia la Entidad tendrá en cuenta el *Formato 11 - Oferta Económica* presentado como imagen, PDF u otro documento diferente al formato Excel suministrado por la Entidad.

o. Los valores unitarios de las propuestas presentadas no están sujetos a ajuste alguno; los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del bien, obra o servicio según el caso, son de exclusiva responsabilidad del proponente. Lo anterior implica que el proponente deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia y legislación.

p. La utilidad corresponde al beneficio económico que percibe el Contratista por la ejecución del contrato. Este valor lo incluye el proponente en la oferta económica

q. Solo se califican en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales habilitantes.

NOTA: El proponente, al presentar la oferta, acepta que están a su cargo todos los impuestos de ley, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y que forman parte de la misma todos los costos directos o indirectos propios del cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

6.5.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el de formato propuesta económica. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el formato de propuesta económica.

6.5.2. Correcciones aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

6.5.3. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.5.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se calificará el precio de la oferta conforme a lo descrito por los oferentes en la oferta económica; al valor total ofertado se le aplicará uno de tres procedimientos para la calificación de este criterio. La entidad otorgará puntaje a las ofertas de acuerdo con el promedio obtenido de la aplicación de las fórmulas descritas en el procedimiento aplicado según corresponda.

La entidad hará la corrección aritmética de cada una de las propuestas y en caso de presentarse correcciones que superen el UNO (1%) POR CIENTO por exceso o defecto del valor de la propuesta, será eliminada.

Existen tres procedimientos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar, se tendrán en cuenta los decimales de la tasa representativa del Mercado TRM para el dólar, fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co) que rija para el día de la adjudicación.

La oferta económica se evaluará de acuerdo con los métodos de evaluación de la oferta económica de acuerdo a los siguientes rangos:

MÉTODO		RANGO (INCLUSIVE)
1	Procedimiento 1	De 00 a 33
2	Procedimiento 2	De 34 a 66
3	Procedimiento 3	De 67 a 99

La TRM se publica todos los días después de las 5:30 p.m. en la página de la Superintendencia financiera.

Posteriormente, entrarán a la calificación en el procedimiento seleccionado, aquellas propuestas que se consideren habilitadas para participar en el proceso de adjudicación.

Para hacer la evaluación económica de las ofertas, la Entidad tomará de las propuestas el valor ofertado corregido por concepto de VALOR TOTAL DE LA OBRA (Incluido AIU).

El VALOR TOTAL DE LA OBRA (Incluido AIU) del presupuesto oficial será el valor asignado a la variable PRESUPUESTO OFICIAL de la fórmula que se aplique.

A continuación, se procederá a explicar las reglas para aplicar cada metodología presentada en el cuadro anterior.

NOTA 1: Para la determinación del método se toman los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día que se realiza la apertura del sobre económico de acuerdo con el cronograma publicado el día de la publicación del acto de apertura del proceso, lo anterior, independiente de los aplazamientos y/o prórrogas que pueda presentar la fecha de adjudicación del proceso.

NOTA 2: Las propuestas que al aplicar los métodos de evaluación arroje como resultado puntajes negativos, el proponente en el factor de evaluación de "Oferta Económica" obtendrá cero (0) puntos.

6.5.4.1. PROCEDIMIENTO UNO

a. Se calcula un primer promedio "Prom 1" con el valor de las propuestas corregidas, definido por la siguiente expresión:

Prom 1= (∑Pi + (n*Po)) / 2n, donde

∑Pi= Sumatoria de las propuestas hábiles

n= Número de propuestas hábiles

Po= Presupuesto oficial

b. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta dentro de este intervalo, todas serán calificadas de acuerdo al siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

c. Se aplica la siguiente expresión al valor corregido de las propuestas (P_p), teniendo en cuenta el literal anterior, donde (Pi) es cada una de las propuestas a evaluar, así:

$$P_p = \sqrt{(\sum Pi^2)/n}$$

d. Al valor así obtenido (Pp), se le suma el presupuesto oficial (Po) multiplicado por 0.95 y se obtiene un promedio definitivo (Pd).

$$P_d = (P_p + 0.95 * P_o)/2$$

6.5.4.2. PROCEDIMIENTO DOS

a. Se calcula un primer promedio "Prom 1" con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:

Prom 1= (∑Pi + (n*Po)) / 2n, donde

∑Pi= Sumatoria de las propuestas hábiles

n= Número de propuestas hábiles

Po= Presupuesto oficial

b. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta dentro de este intervalo, todas serán calificadas de acuerdo al siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

c. Se calcula el promedio aritmético del valor corregido de las propuestas teniendo en cuenta el literal anterior, que a su vez será el promedio definitivo.

6.5.4.3. PROCEDIMIENTO TRES

a. Se calcula un primer promedio Prom 1 con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:

Prom 1= (∑Pi + (n*Po)) / 2n, donde

∑Pi= Sumatoria de las propuestas hábiles

n= Número de propuestas hábiles

Po= Presupuesto oficial

b. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta dentro de este intervalo, todas serán calificadas de acuerdo al siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

c. Se aplica la siguiente expresión al valor corregido de las propuestas (P_p), donde (P_n) es cada una de las propuestas a evaluar, así:

$$P_p = \sqrt{(\sum Pi^2)/n}$$

d. Valor así obtenido (P_p), se le suma el presupuesto oficial (P_o) y se obtiene un promedio definitivo (P_d).

$$P_d = (P_p + P_o)/2$$

NOTA: El promedio definitivo "Pd" en cada uno de los procedimientos, se aproximará a dos decimales siguiendo el mismo procedimiento que para la media geométrica.

6.5.5. Determinación del puntaje por precio

Se calcula la diferencia en valor absoluto de cada una de las propuestas **HÁBILES** con el **promedio definitivo** y se las numera a partir del menor valor resultante así obtenido, hasta llegar a la del máximo valor en el rango, la cual por ende será la última.

En caso de que el valor de dos o más propuestas sea igual, se les asigna el mismo puntaje por "precio" según el proceso descrito.

De acuerdo con la evaluación por precio, la puntación se realizará así:

- La propuesta o las propuestas que ocupen el primer lugar se les asignarán 60 puntos.
- La propuesta o las propuestas que ocupen el segundo lugar se les asignarán 57 puntos.
- Las propuestas o las propuestas que ocupen el tercer lugar se les asignarán 54 puntos. Y así sucesivamente con 3 puntos menos hasta terminar la asignación de puntajes de las propuestas.

El oferente deberá presentar la oferta económica con la descripción que satisfaga las condiciones técnicas de las obras a ejecutar, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Pliego de Condiciones y en el presupuesto de obra el cual debe venir firmado por el Representante Legal del proponente.

La propuesta presentada debe comprender todo lo solicitado, la exclusión de por lo menos uno de los requisitos técnicos será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO.

6.6. CRITERIOS QUE PUEDEN REDUCIR PUNTAJE

6.6.1. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirán *"(…) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior".

6.6.2. Reducción del puntaje por obras inconclusas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, es deber de la Entidad consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de la Contraloría General de la República.

En caso de encontrar anotación en el mencionado registro, la Entidad posterior a la consulta y análisis realizado de ser pertinente, y en concordancia con lo establecido en el inciso 2 de la norma ut supra, aplicará el siguiente descuento en los factores de ponderación de calidad:

ANOTACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA	DESCUENTOS EN PUNTOS EN EL FACTOR DE PONDERACIÓN DE CALIDAD
X	1

Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA: de conformidad con el concepto C-110 del 29 de marzo de 2021 con radicado No. RS2021032900251196 de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, la sola inclusión en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas no puede entenderse suficiente para descontar el punto de la sumatoria obtenida de los factores de calidad.

Para que la deducción sea aplicable, la Entidad deberá verificar que efectivamente hay una inclusión del proponente o miembro de proponente en el Registro Nacional de Obras Civiles, examinar la razón de la anotación, y concluir sin lugar a dudas que la obra inconclusa se dio por causa de un incumplimiento imputable a este cuando fungía en calidad contratista.

[6] Este concepto puede encontrarse en el siguiente enlace: http://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/doct/cce_110_21.pdf

Por lo tanto, la Entidad verificará la existencia de actos administrativos sancionatorios de la entidad contratante o de cualquier autoridad administrativa sancionatoria, anotaciones en el RUP o en el RUES sobre multas o declaratorias de incumplimiento, fallos sancionatorios o sentencias judiciales en firme, entre otros, en la que se establezca el incumplimiento por causales imputables a quien ejercía como contratista que conllevó a la no culminación de la obra por la que se hizo la anotación.

6.7. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Si se presentare un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las siguientes reglas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	**Acreditación (Decreto 1860 de 2021)**
1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VI de este documento y el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, este el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	A. La oferente persona natural deberá acreditar alguna de las condiciones de la presente causal, según corresponda, de la siguiente manera: La condición de mujer cabeza de familia[7] se acredita con la declaración ante notario, por parte de la mujer, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, expedida dentro de 30 días calendario anteriores al cierre del proceso. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar[8], se acreditará con uno de los siguientes documentos: la medida de protección expedida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos o, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas (artículos 16, 17 y 21 de la Ley 1257 de 2008) o por el Juez de Control de Garantías (Artículo 2 Decreto 4799 de 2011); B. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. C. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

[7] Respecto de la condición de madre cabeza de familia a Corte Constitucional, ha dispuesto que "*[...]se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental*".
Sentencia T-003 de 2018. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger.

[8] La violencia doméstica o intrafamiliar es aquella que se "*propicia por el daño físico, emocional, sexual, psicológico o económico que se causa entre los miembros de la familia y al interior de la unidad doméstica. Esta se puede dar por acción u omisión de cualquier miembro de la familia*". Sentencia T-967 de 2014. Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado.

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Acreditación (Decreto 1860 de 2021)
	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La circunstancia del diez por ciento (10%) de la nómina del proponente que está en condición de discapacidad deberá ser acreditada con la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona (artículo 24° de la Ley 361 de 1997), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, además que estén vinculados a la empresa con un año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de su constitución cuando esta sea inferior a un año y manifieste que mantendrá vinculado al personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, se requiere lo siguiente: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, **entregará un certificado**, en el que se acredite las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,	Este requisito se acredita: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, entregará una certificación en la que señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	**Acreditación (Decreto 1860 de 2021)**
negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.	a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate". Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	**Acreditación (Decreto 1860 de 2021)**
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. Las condiciones de este numeral se acreditan: 7.1.Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso numeral anterior; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto (1082 de 2015), en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

OT

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Acreditación (Decreto 1860 de 2021)
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto (1082 de 2015), en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente documento; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio correspondiente se acredita tanto la calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC y su tamaño MIPYMES[9]. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Para la aplicación del método aleatorio de selección del oferente, la Entidad deberá utilizará el siguiente método aleatorio: Sorteo por balotas.

NOTA 1: La información requerida para acreditar los factores de desempate debe ser presentada con la oferta y se debe diligenciar el *Formato 12 - Criterios de desempate*, so pena, de no tenerlos en cuenta. Tenga en cuenta que se debe diligenciar y firmar el formato

[9] De conformidad con el Decreto 2046 de 2019, que adicionó el Capítulo 15 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, es competencia de las Cámaras de Comercio realizar el registro de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo.

principal, esto es, el *Formato 12 - Criterios de desempate,* marcando cada uno de los factores de desempate que se van a acreditar, así como cada uno de los formatos específicos que se encuentran para cada criterio que se va a acreditar.

NOTA 2: La condición del criterio de desempate no podrá ser acreditada con posterioridad a la presentación de la oferta.

NOTA 3: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal respecto de los factores de desempate relacionados con: **i)** las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, **ii)** las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y **iii)** la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, el proponente deberá aportar por cada una de las personas el formato de la autorización del tratamiento de datos establecido por la Entidad denominado *Formato 3 – Autorización tratamiento de datos personales DEAJ*, so pena de considerarse no acreditado el respectivo criterio.

NOTA 5: Para la aplicación del método aleatorio de selección del oferente, en cumplimiento del CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES No 12, la entidad deberá utilizará el siguiente método aleatorio: Sorteo por balotas.

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo

cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) La presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia dos (2) años, contador a partir de la entrega y recibido final de la obra.

C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y recibo final de la obra.

D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a un valor no inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV), por el término de ejecución del contrato.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección es de MIL TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.031.100.952) incluido AIU e IVA sobre la utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, se tratan como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	Servicios de Construcción Desde 28.620.713.796 COP	33	NO
Chile	SI	Servicios de Construcción Desde 28.705.544.496 COP	33	NO
Estados Unidos	SI	Servicios de Construcción Desde 28.617.834.543 COP	33	NO
Costa Rica	SI	Servicios de Construcción Desde 28.617.834.543 COP	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
Estados AELC	SI	Servicios de Construcción Desde 26.783.850.461 COP	33	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	Servicios de Construcción Desde 28.705.544.496 COP	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
Corea	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Triángulo de Norte - Salvador	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Triángulo de Norte - Guatemala	SI	A partir de la menor cuantía de la Entidad	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	SI
Triángulo de Norte - Honduras	NO	No aplica para la Rama Judicial	Está incluida en el tratado	NO
México	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Alianza del Pacífico (Chile)	SI	Servicios de Construcción Desde 28.675.403.847 COP	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
Alianza del Pacífico (Perú)	SI	Servicios de Construcción Desde 28.675.403.847 COP	No aplica ninguna excepción de acuerdo al objeto a contratar	NO
Alianza del Pacífico (México)	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Israel	NO	No aplica para la Rama Judicial	No aplica para la Rama Judicial	NO
Comunidad Andina de Naciones CAN	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.			

10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993).

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse a través de la funcionalidad "mensajes" de la plataforma SECOP II. No se absolverán consultas presenciales ni vía telefónica.

Bogotá, 26 de julio de 2024

NORMA ASCENCIO GONZÁLEZ
Profesional Universitario Grado 12

MARTHA HELENA LIZARAZO B.
Coordinador De Mantenimiento
Profesional Universitario Grado 11

MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL										
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO				DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS			Contratación		Ejecución	Control
Unidad / Proceso	Actividad	Bien y/o Servicio	Aspectos Ambientales	Requisitos	Documentos de Referencia y/o consulta	Documentos de Soporte	Responsable de solicitar documentación	Responsable de Verificación	Responsable de seguimiento	Responsable autorización de pago
Mejoramiento de Infraestructura física	Contratación y Ejecución de Adecuaciones y Mantenimientos	Reforzamiento Estructural, Mantenimientos y/o Adecuaciones Infraestructura Física.	Generación de Residuos de Construcción y Demolición - RCD Generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Generación residuos convencionales y peligrosos RESPEL Pérdida de suelo Pérdida de la vegetación y fauna Cambios en uso de suelo Transformación de paisaje Consumo de agua Consumo de recursos energéticos Demanda de materiales de construcción Emisiones de gases efecto invernadero y de ruido. Intervención en	1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Incluir los requisitos descritos para adquisición y mantenimiento de luminarias. 2. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua. 3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUs. 4. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE. 5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros. Incluir los requisitos para el transporte, almacenamiento y disposición final de RCD, que se encuentra en el presente documento. 6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos. 7. Obtener los demás permisos y	Matriz de requisitos legales ambientales y otros requisitos Manual ambiental para adquisiciones y servicios Guía de Diseños Sostenibles de la Rama Judicial Guía del Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS	1. Actas de vecindad (inicio y fin) 2. Certificado especificaciones de luminarias. 3. Certificado de especificaciones de los accesorios o aparatos hidrosanitarios. 4. Planes: PG-RCD, Plan de Contingencias Ambientales, PGAS, PGIR, etc. 5. Planos, Estudios técnicos, memorias de diseño, especificaciones, análisis de precios unitarios (APU). 6. Memorias y actas parciales de corte de obra y/o mobiliario, de entrega y recibo a las seccionales o de recibo final. 7. Certificaciones fuentes de materiales agregados 8. Certificado de disposición o entrega de RESPEL, RAEE, RCD y material	Líder de Proceso Director División de Construcción y Mantenimiento Supervisor o Coordinador del Proyecto Profesional Ambiental UIF	Líder de Proceso Director División de Construcción y Mantenimiento Supervisor o Coordinador del Proyecto Profesional Ambiental UIF	Líder de Proceso Director División Diseño Director División de Construcción y Mantenimiento Supervisor o Coordinador del Proyecto Profesional Ambiental UIF	supervisor Líder de Proceso Supervisor de Tesorería

MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL										
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO				DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS			Contratación		Ejecución	Control
Unidad / Proceso	Actividad	Bien y/o Servicio	Aspectos Ambientales	Requisitos	Documentos de Referencia y/o consulta	Documentos de Soporte	Responsable de solicitar documentación	Responsable de Verificación	Responsable de seguimiento	Responsable autorización de pago
			patricio arqueológico o en un Bien de Interés Cultural - BIC Generación de empleo Cambios en la dinámica social y económica Afectación a la infraestructura pública o privada	autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar. 8. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes. 9. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF. 10. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10 160 de junio de 2014.		reciclado. 9. Permisos y autorizaciones necesarias para realización de la intervención de un BIC. 10. Informes de avance y final del PGAS del proyecto 11. Paz y Salvo autoridad ambiental, cumplido de permisos ambientales. 12. Paz y salvo de proveedores y personal contratado.				

CONTROL DE LEGALIDAD

Que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado el certificado de disponibilidad presupuestal presentado se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es **"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ",** se tiene que el mismo está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite del presente proceso contractual.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capitulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Profesional Universitario G-12 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 12
Área de Jurídica
Comité Estructurador y Evaluador

VIABILIDAD
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del capítulo séptimo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 12
Área de Jurídica

Yadira Herrera Ramírez
Profesional Universitario Grado 11
Área Financiera

Carmen Liliana Mosquera B
Profesional Universitario Grado 11
Área Administrativa

Martha Helena Lizarazo Báez
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

REVISIÓN
JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2.del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo, cuya modalidad es selección abreviada de menor cuantía

Néstor Fabián Quintero Orozco
Profesional Universitario Grado 12
Coordinador Administrativo

Sandra Lorena Terán Tinjacá
Profesional Universitario Grado 12
Coordinadora Jurídica

José Orlando Rodríguez.
Profesional Universitario Grado 12
Coordinador Financiero